

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

133° PERÍODO LEGISLATIVO

26 de septiembre de 2012

REUNIÓN Nro. 20 – 18^{va.} ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

– JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
– FUAD AMADO MIGUEL SOSA

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOJNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján
ROMERO, Rosario Margarita

RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío
Diputados ausentes c/aviso
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALMIRÓN, Nilda Estela
MENDOZA, Pablo Nicolás
RODRÍGUEZ, María Felicitas

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.541 que declara el 26 de septiembre como el “Día del Empleado de Comercio”. (Expte. Adm. Nro. 2.503)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra “Acceso a Colonia Elía - Tramo RN Nro. 14 - Colonia Elía”. (Expte. Adm. Nro. 2.504)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado por la obra “Pavimentación rotonda intersección ex Ruta Provincial Nro. 26 (San José-Colón) - acceso a termas”. (Expte. Adm. Nro. 2.505)

III – Dictámenes de comisión**IV – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas****V – Proyecto en revisión**

- a) Proyecto de ley venido en revisión. Crear el Programa de Financiamiento Garantido para la instalación, ampliación o mejora de parques y áreas industriales en Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.477)

- 7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

VI – Pedido de informes. Diputados Federik, Rubio, Ullúa, Monge, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre la situación registral y administrativa en que se encuentra el inmueble destinado al campus universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 19.470)

VII – Pedido de informes. Diputados Rubio, Ullúa, Sosa, Monge, Federik y diputada Rodríguez. Sobre el transporte terrestre y fluvial de alumnos en el departamento Islas. (Expte. Nro. 19.471)

VIII – Proyecto de resolución. Diputada Romero. Declarar de interés legislativo la jornada científica en homenaje al profesor Eduardo Zancolli, que se llevará a cabo en Paraná. (Expte. Nro. 19.472). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el acuerdo alcanzado con el Gobierno de Filipinas, por parte del Gobierno nacional, para la exportación en 2013 de cítricos entrerrianos. (Expte. Nro. 19.474). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

X – Proyecto de ley. Diputado Alizegui. Modificar el Decreto Ley Nro. 5.778 del Reglamento para el Personal de la Policía de la Provincia, referido a los ascensos. (Expte. Nro. 19.475)

XI – Proyecto de ley. Diputado Alizegui. Crear el Fondo Provincial Anticíclico Citrícola Entrerriano. (Expte. Nro. 19.476)

XII – Proyecto de resolución. Diputados Schmunck, Darrichón, Ruberto, Vázquez, Navarro; diputadas Monjo, Almirón, Pross y Angerosa. Solicitar a los bancos radicados en Entre Ríos que cuenten con el servicio de cajeros automáticos la colocación de estructuras protectoras de refugio a fin de resguardar a los usuarios mientras esperan su turno. (Expte. Nro. 19.478). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XIII – Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Federik, Monge, Ullúa, Sosa y diputada Rodríguez. Declarar de interés cultural el “XII Encuentro Internacional de Coros”, Gualaguay Coral 2012. (Expte. Nro. 19.479). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XIV – Pedido de informes. Diputados Federik, Rubio, Monge, Ullúa y diputada Rodríguez. Sobre el llamado a Licitación Pública 12/12 MCC, para la adquisición de un vehículo para ser destinado al Ministerio de Cultura y Educación. (Expte. Nro. 19.480)

XV – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Adherir y declarar de interés legislativo las actividades alusivas a la conmemoración del 37º aniversario de la “Fiesta del Amarillo”, a realizarse en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 19.481). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XVI – Proyecto de ley. Diputados Schmunck, Vázquez, Navarro, Ruberto, Darrichón; diputadas Monjo, Almirón, Angerosa y Pross. Instituir el Programa para el Alta Integral Odontológica. (Expte. Nro. 19.482)

XVII – Proyecto de resolución. Diputados Schmunck, Vázquez, Navarro, Ruberto, Darrichón; diputadas Monjo, Almirón, Angerosa y Pross. Solicitar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, la construcción del centro de salud en Arroyo Burgos, departamento Paraná. (Expte. Nro. 19.483)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Lara. Declarar de interés legislativo el “7º Festival de la Danza” y el “6º de la Torta Frita”, a llevarse a cabo en la localidad de Cerrito. (Expte. Nro. 19.484). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XIX – Proyecto de ley. Diputadas Romero, Pross, Stratta, Bargagna, diputados Monge, Sosa y Flores. Establecer un sistema de protección para los usuarios de servicios telefónicos contra los abusos en los procedimientos de contacto realizados con fines de promoción, publicidad o propuesta de acceso a bienes o servicios de cualquier naturaleza y por cualquier título. (Expte. Nro. 19.485)

XX – Pedido de informes. Diputadas Bargagna, Romero y diputado Fontanetto. Sobre los motivos por los cuales se ha suspendido la construcción de la Escuela Nro. 192 “Domingo F. Sarmiento” de Paraná. (Expte. Nro. 19.486)

XXI – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Solicitar al señor Ministro de Salud de la Provincia disponga la adquisición de todo insumo médico odontológico para la atención de pacientes que acuden al Servicio de Odontología del Hospital “San Martín” de Paraná. (Expte. Nro. 19.487)

XXII – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo la gira artística que realizará en Entre Ríos el bailarín Iñaqui Urlezaga. (Expte. Nro. 19.488). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XXIII – Proyecto de ley. Diputado Alizegui. Instruir al Poder Ejecutivo para el llamado a licitación pública para la construcción del edificio de la Legislatura de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.489)

XXIV – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva convocar al Ministerio de Salud, al IOSPER y a la Asociación Lucha Contra la Obesidad, para que redacten las normas reglamentarias de la Ley Nro. 9.825 sobre prevención, control y tratamiento de la obesidad. (Expte. Nro. 19.490)

XXV – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Solicitar al Poder Ejecutivo efective los fondos imputados al presupuesto de la UADER, de modo que sea posible abonar los montos de las becas correspondientes a los meses vencidos. (Expte. Nro. 19.491)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputado Mendoza. Declarar de interés legislativo el “4º Encuentro Intergeneracional” que se realizará en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 19.492). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XXVII – Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés legislativo los 65 años de promulgación de la Ley Nro. 13.010, de sufragio femenino. (Expte. Nro. 19.493). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XXVIII – Proyecto de ley. Diputados Federik y Sosa. Reducir la alícuota del impuesto a los ingresos brutos para asesores productores de seguros de Entre Ríos, por aplicación de la Ley Nro. 9.622. (Expte. Nro. 19.494)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputados Sosa y Federik. Garantizar la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de Centros de Estudiantes. (Expte. Nro. 19.495)

- Proyecto de resolución. Diputada Romero. Repudiar la difusión, por parte del Gobierno nacional, de un spot publicitario sobre la Ley de Medios Nro. 26.522. (Expte. Nro. 19.496)

- Proyecto de resolución. Diputado Albornoz. Declarar de interés legislativo la 1ª edición del "Encuentro Argentino de Poesía en Gualeguay". (Expte. Nro. 19.497). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

- Proyecto de resolución. Diputado Albornoz. Declarar de interés legislativo la 9ª edición del torneo interprovincial de full contact y kick boxing "Knock Out 9", a llevarse a cabo en Paraná. (Expte. Nro. 19.498)

- Proyecto de resolución. Diputado Flores. Rendir homenaje al compañero Raúl P. Solanas. (Expte. Nro. 19.499). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

- Proyecto de resolución. Diputado Almará. Repudiar el izamiento de una bandera política partidaria de la agrupación "La Cámpora" en la Escuela Nro. 33 "Los Sauces", de Sauce Pinto. (Expte. Nro. 19.502)

9.- Ley Nro. 7.156 -Puertos de Fiscalización de productos de pesca comercial-. Modificación. (Expte. Nro. 17.530). Ingreso dictamen de comisión.

10.- Ley Nro. 4.892 -Actividad pesquera-. Modificación. (Expte. Nro. 19.410). Ingreso dictamen de comisión.

11.- Homenajes

–A Raúl Patricio Solanas

–Conmemoración del Día del Empleado de Comercio

–A las mujeres argentinas que promovieron el voto femenino

–A Jorge Jesús González

12.- Policía de Entre Ríos. Creación de cargos. (Expte. Nro. 19.439). Moción de sobre tablas. Consideración (14). Aprobado (15)

18.- Manifestación sobre pedido de expedientes y legajos por la muerte de chicos en Concordia.

19.- Carrera de Veterinaria en Villaguay. Implementación. (Expte. Nro. 19.437). Vuelta a comisión.

20.- Orden del Día Nro. 21. Préstamos personales a empleados públicos. Recupero por código de descuento. (Exptes. Nros. 19.240-18.896). Consideración. Aprobado (21)

22.- Conformación de nuevo bloque.

–En Paraná, a 26 de septiembre de 2012, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.13 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Allende, Almada, Almará, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 18ª sesión ordinaria del 133º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la inasistencia de la señora diputada Felicitas Rodríguez, quien por razones personales no ha podido asistir a esta sesión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar las inasistencias de los señores diputados Almirón, Alizegui y Mendoza, quienes no han podido asistir a esta sesión por razones de salud y por cuestiones personales.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señores diputados.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Antonio Julián Rubio a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará lectura al acta de la 17ª sesión ordinaria, celebrada el 12 de septiembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El H. Concejo Deliberante del Municipio de La Paz remite Comunicación Nro. 07/12 manifestando su preocupación respecto a la instalación de feed lot o encierro a corral. (Expte. Adm. Nro. 2.493)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.048)

- Los diputados Vásquez y Almará comunican la conformación del bloque independiente “Recuperación Peronista”, el cual será presidido por el diputado Almará y la Vicepresidencia será ejercida por el diputado Vásquez. (Expte. Adm. Nro. 2.534)

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.114 por el que se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a la señora Emilce Mabel del Luján Pross, por cuatro años, por haber resultado electa diputada provincial. (Expte. Adm. Nro. 2.559)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.159, por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.541 que declara el 26 de septiembre como el “Día del Empleado de Comercio”; 10.160, por la que se ratifica el Acta-Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y la Secretaría de Energía de la Nación, para que a través del Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, lleven adelante obras

de infraestructura eléctrica según el anexo al Acta-Convenio; 10.161, por la que se crea un Régimen de Promoción para el Desarrollo del Plan Ganadero Entrerriano; 10.162, por la que se modifica la Ley Provincial Nro. 9.114 -inembargabilidad de jubilaciones y pensiones otorgados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia-; 10.163, por la que se modifica la Ley Nro. 8.492 -distribución de los fondos de coparticipación a municipios-; 10.164, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en el departamento Concordia, para la construcción de viviendas y ampliación de la zona urbana del Municipio de La Criolla; 10.165, por la que se exime al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar y a su entidad fiduciaria Banco Hipotecario SA, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales que graven las operaciones, actos e instrumentos relativos al Programa; en adhesión a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nro. 902/12 del Poder Ejecutivo nacional; 10.166, por la que se declara de interés público la atención del envejecimiento y la vejez y el desarrollo integral de los adultos mayores, en iguales condiciones de acceso, oportunidades, derechos y deberes que el resto de los habitantes; 10.167, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado por la obra "Pavimentación rotonda intersección ex Ruta Provincial Nro. 26 (San José-Colón) - acceso a termas"; y 10.168, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra "Acceso a Colonia Elía - Tramo: RN Nro. 14 - Colonia Elía"; respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 2.561)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Decreto Nro. 3.178, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, representado por su titular doctor Guillermo Smaldone y el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por su titular contador Adán H. Bahl, por el que cual se establecen cláusulas y condiciones para delimitar el ámbito de actuación de cada una de las dependencias e instituir el marco en el cual la comisión médica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, prestará el servicio de Junta Médica y/o intervención de sus profesionales médicos especialistas en todo trámite que requiere de examen, opinión y pericia de profesionales de la Salud en el ámbito del Ministerio de Trabajo. (Expte. Adm. Nro. 2.562)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 30/06/2012, del Contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad de Control del mismo. (Expte. Adm. Nro. 2.545)

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

III

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De las de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- Proyecto de ley. Crear en la Jurisdicción de la Policía de Entre Ríos, trescientos cargos de Agentes en el Escalafón Seguridad, Personal Suboficial y Tropa. (Expte. Nro. 19.439)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

IV

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- Propuesta presentada por el señor José Norberto Roccosalvo, Secretario General del SadeM, referido a la Ley Provincial de Músicos de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 2.480)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

IV
PROYECTO EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.477)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Financiamiento Garantido para la instalación, ampliación o mejora de parques y áreas industriales en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a promover a través de entidades públicas y/o privadas la constitución de fideicomisos de administración, con un plazo de duración mínima de ocho años y máxima de diez años, cuyos recursos se destinarán al desarrollo de los parques o áreas industriales creadas o a crearse en Entre Ríos, conforme la Ley Nro. 7.957 y las normas que en su consecuencia se dicten, a través de la adquisición de inmuebles, la ejecución de obras y demás gastos necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que serán fiduciarios y beneficiarios de cada fideicomiso creado en el marco de esta ley, los entes públicos y/o privados que aporten recursos para el destino establecido en el artículo precedente. Se dará prioridad a los inversores de origen provincial. Los fiduciarios de los fideicomisos podrán ser organismos públicos, mixtos o privados, con control del Poder Ejecutivo provincial a través de la autoridad de aplicación.

La distribución de las utilidades obtenidas por los fideicomisos por la venta de lotes en los parques o áreas establecidos en el marco de la presente, se realizará en proporción al aporte de cada fiduciante-beneficiario conforme el procedimiento que establezca el respectivo contrato de fiducia.

La venta de los lotes por parte de los fideicomisos una vez concretada la inversión se realizará al precio y en las condiciones de mercado según establezca el fiduciario.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a participar en la constitución de Fideicomisos de Administración mediante el aporte de terrenos, bienes inmuebles y/o recursos financieros disponibles.

En casos de Fideicomisos de Administración constituidos sólo con aportes de origen público, estos quedarán sujetos a las disposiciones vigentes en materia de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º.- La inversión en la instalación, ampliación o mejora de parques y áreas industriales deberá adecuarse a los proyectos debidamente aprobados por la autoridad de aplicación en acuerdo con los Municipios respectivos.

ARTÍCULO 6º.- El Estado provincial podrá subsidiar, cuando razones de utilidad pública así lo ameriten, y conforme las disponibilidades presupuestarias y financieras lo permitan, un porcentaje de hasta el setenta por ciento (70%) del precio de los lotes en parques y áreas industriales establecidos en el marco de la presente norma. Dicho subsidio se destinará a empresas radicadas o a radicarse en la Provincia o que deseen expandir su proceso productivo, debiendo contar con informe técnico correspondiente de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7º.- Dispóngase que el Estado provincial podrá garantizar a los fiduciarios-beneficiarios de los fideicomisos creados en el marco de la presente ley la recompra de los terrenos que no se hayan podido enajenar al vencimiento del plazo establecido en el contrato de fiducia.

El precio de recompra de los terrenos no enajenados al vencimiento del plazo, a pagar por el Estado provincial, se determinará calculando el valor de la inversión efectivamente realizada por el fideicomiso, la cual incluye el costo de los terrenos adquiridos y de las obras efectuadas en la proporción que corresponda a las parcelas remanentes, calculados a la fecha que se efectivice la recompra. En estos casos, el Estado abonará adicionalmente al valor de recompra una tasa de interés anual no superior al 50% de la BADLAR en pesos correspondiente a Bancos Públicos, o equivalente que en el futuro la sustituya, publicada por el Banco Central de la República Argentina el mes calendario anterior al de la efectiva recompra. La tasa se aplicará sobre la inversión realizada ajustada anualmente por el índice de costo de la construcción elaborado por organismos oficiales, conforme lo determine el decreto reglamentario.

ARTÍCULO 8º.- Los desembolsos anuales por la garantía de recompra ofrecida por el Estado provincial, una vez vencidos los plazos de los fideicomisos, no podrán superar en conjunto el 1% de los ingresos tributarios de recaudación provincial deducidos los importes recaudados por la Ley Nro. 4035- del año inmediato anterior a su efectiva concreción.

ARTÍCULO 9º.- Exímase del impuesto de sellos a las operaciones realizadas por los fideicomisos en el marco de la presente norma.

ARTÍCULO 10º.- El Estado provincial, con informe técnico fundado por parte de la autoridad de aplicación, podrá promover las expropiaciones necesarias de las zonas que se destinarán al desarrollo de los parques o áreas industriales creadas o a crearse en Entre Ríos, conforme la Ley Nro. 7.957 y las normas que en su consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 11º.- Los fideicomisos creados en el marco de esta ley podrán adquirir los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a la instalación o ampliación de parques o áreas industriales al valor que surja de la tasación realizada por el Consejo Provincial de Tasaciones.

En este caso, se dará la opción al propietario de dichos inmuebles a participar del fideicomiso en carácter de fiduciante.

ARTÍCULO 12º.- El Ministerio de Producción será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de septiembre de 2012.

–A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.472, 19.474, 19.478, 19.479, 19.481, 19.484, 19.488, 19.492 y 19.493; que se comuniquen los pedidos de informes identificados con los números de expedientes 19.470, 19.471, 19.480 y 19.486, que cuentan con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución; y que los restantes proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

VI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.470)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En qué situación registral y administrativa se encuentra el inmueble destinado al campus universitario principal de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná.

Segundo: Si se ha concretado el proyecto técnico que determina su finalidad y en caso contrario en qué estado se encuentra.

Tercero: Si existen informes técnicos sobre el impacto en los ámbitos sociales, urbanos, culturales y educativos, que resultará de las edificaciones pertinentes.

Cuarto: Si existen informes de relevamiento del grado de ocupación del predio.

Quinto: Para el hipotético caso de que el mismo se encuentre ocupado, informe quien es el responsable o autoridad administrativa que tiene a su cargo la custodia del mencionado terreno

a) si se ha realizado un censo poblacional en el espacio

b) si se ha determinado la calidad de la ocupación

c) si se han realizado denuncias judiciales por los eventuales delitos se informe el estado de las mismas y Juzgados intervinientes.

Sexto: Cuales son las medidas que la autoridad administrativa efectuará para la desocupación y reubicación de las personas que se encuentran en él.

Séptimo: Cual es el presupuesto asignado para la construcción programada.

MONGE – ULLÚA – SOSA – RUBIO – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.471)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si tiene conocimiento que desde el día 12 de setiembre de 2012, los distintos medios de transporte terrestres y fluviales en el departamento Islas, no pudieron ni podrán transportar la comunidad educativa de todo el departamento por falta de combustible.

Segundo: Quién es la empresa expendedora de combustible y si tiene conocimiento que la misma se negó a proveer el combustible a la autoridad administrativa escolar por deuda existente.

Tercero: Si conoce que a la empresa proveedora de combustible, se le adeudan varios meses en concepto de suministro destinado al transporte escolar en el departamento Islas.

Cuarto: En caso de existir la mora mencionada en el punto 3 y a los efectos de determinar responsabilidades en el cumplimiento de los deberes de funcionario respectivo, cuales son los motivos por el cual la Supervisión Departamental de Educación y o quien correspondiere en jerarquía, no giró las partidas presupuestarias para cubrir los gastos de combustible.

RODRÍGUEZ – MONGE – ULLÚA – SOSA – RUBIO – FEDERIK.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.472)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés legislativo la jornada científica en homenaje al Profesor Eduardo Zancolli, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, el viernes 2 de noviembre del 2012 en el Hotel Mayorazgo.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Profesor Eduardo Zancolli es un reconocido especialista nacional e internacional en la especialidad de cirugía de mano y miembro superior. Es graduado de la UBA, con su título homologado por el Ministerio de Ciencia y Educación de España y tiene una prolífica carrera como docente en numerosas universidades argentinas y del exterior, como la Universidad de Buenos Aires, la Universidad el Salvador, la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales, entre otras.

El profesional homenajeado tiene, además, diversos títulos en el exterior como los de "Fellow" de la Clínica Campbell de Memphis, Tennessee, EEUU; del Memorial Hospital de Chicago, Illinois, EEUU; del Hospital for Special Surgery de New York, EEUU; y del Rehabilitation Center de Warm Spring, Georgia, EEUU. Ha recibido premios por su labor médica tanto en el país como en el extranjero, ha publicado libros y artículos especializados, ha dictado numerosas conferencias y también ha realizado numerosos trabajos de investigación en el área de su especialidad.

La conferencia que en su homenaje se realizará en Paraná en el mes de noviembre, invita también a otros prestigiosos médicos y especialistas que quieren, con su presencia, honrar la prolífica tarea profesional del homenajeado.

Los antecedentes de la citada conferencia, como el currículum del Dr. Zancolli, se acompañan a la presente para abundar en lo ya mencionado en estos fundamentos.

Por todo lo antedicho es que solicito a los Sres. diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

Rosario M. Romero

IX**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.474)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por el acuerdo alcanzado con el Gobierno de Filipinas, por parte del Gobierno nacional para la exportación en 2013 de cítricos entrerrianos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es una excelente noticia para los cítricos entrerrianos, más aún en momentos en que el sector está sufriendo las consecuencias de un fenómeno climático que nos castigó en el invierno.

Entre Ríos produce el 50 por ciento de los cítricos del país y el 60 por ciento de los que exporta Argentina, con lo cual la apertura de nuevos mercados internacionales.

El acuerdo alcanzado, oficializa lo que se viene haciendo en materia de comercio exterior con los cítricos entrerrianos desde la cámara que nuclea a las empresas dedicadas a esa actividad. El envío acordado es de mandarina tipo murcot, con el cual incrementa la participación en el mercado del sudeste asiático a partir de un acuerdo fitosanitario.

En el marco de la visita del canciller argentino Héctor Timerman a Filipinas junto autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Alimentaria de Argentina (Senasa) y del Departamento de Industria Vegetal y Servicio de Cuarentena Vegetal de ese país (BPI-PQS) acordaron el Plan de Trabajo para la Exportación de Cítricos Frescos Argentinos. Así se da inicio a la apertura de este mercado para la exportación de cítricos en la próxima temporada que posibilitará exportar unos 3.000 contenedores de mandarinas durante la temporada mayo-octubre de 2013.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.475)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Ascensos Policía Entre Ríos”

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese en el Artículo 14º y 16º del Decreto Ley 5.778 del Reglamento para el Personal de la Policía de la provincia de Entre Ríos, Título II De las Promociones Policiales, Capítulo I De la clasificación de los ascensos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Clases de ascensos:

Artículo 14º: El personal de la Policía será promovido al grado inmediato superior mediante ascensos ordinarios, extraordinarios, post mortem, o cuando el personal superior o subalterno obtenga título de carrera universitaria expedido por universidad nacional, provincial o privada reconocida y se encuentre a ese momento en actividad.

Ascensos extraordinarios, post mortem y cuando el personal superior o subalterno obtenga título de carrera universitaria

Artículo 16º: los ascensos extraordinarios, post mortem y cuando el personal superior o subalterno obtenga título de carrera universitaria expedido por universidad nacional, provincial o privada reconocida y se encuentre a ese momento en actividad, serán concedidos en cualquier época del año, en función de la reglamentación que regula los mismos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto apunta a jerarquizar al personal en actividad que ha logrado profesionalizarse en una carrera universitaria ascendiéndolo a la jerarquía inmediata superior, de esa manera se estaría haciendo un acto de justicia y reconocimiento, aprovechando los conocimientos adquiridos en pos de su tarea y su servicio.

Ya que el actual sistema de ascenso para el personal de la Policía provincial sólo observa el ascenso de una manera gradual por años de servicio, sin contemplar al personal que en algunos casos específicos se ha capacitado en carreras universitarias.

Hombres y mujeres que han estudiado y se han especializado en carreras conexas u otras disciplinas que en toda fuerza son necesarias, no están en la actualidad siendo bien aprovechados y no son tenidos en cuenta el sacrificio y la capacitación de los mismos.

También de implementarse este tipo de ascensos sería un verdadero incentivo para quienes tienen la posibilidad de estudiar o aquellos que han empezado y han abandonado ese proyecto. Debiendo tener presente que esto también redundaría en beneficio de la sociedad toda por la capacitación del personal policial, hecho que se reclama permanentemente.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley.

Antonio A. Alizegui

—A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.476)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Fondo Provincial Citrícola

ARTÍCULO 1º.- Créase el Fondo Provincial Anticíclico Citrícola Entrerriano.

ARTÍCULO 2º.- El Fondo creado tendrá como destino:

- a) El desarrollo de programas fitosanitarios.
- b) El auxilio del sector productivo, en situaciones de emergencias climáticas o fitosanitarias, debidamente declaradas por la autoridad de aplicación.
- c) afrontar el las causas.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de la Producción provincial, facultándose al mismo para cumplir con los objetivos de la presente ley, a realizar convenios con las federaciones, asociaciones o fundaciones legalmente constituidas e integradas por productores, a los fines de la utilización del Fondo, pudiendo remitirles las partidas que le correspondan, en función de los proyectos aprobados, que tengan por objeto los destinos previstos en el Artículo 2º de esta ley. La autoridad de aplicación fiscalizará el destino, la administración y la aplicación de los fondos distribuidos a cada entidad.

ARTÍCULO 4º.- El Fondo Provincial Anticíclico Citrícola se integrará con una partida especial que se incluirá en el presupuesto provincial para la actividad.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las heladas a principio de junio en el norte de nuestra provincia provocaron graves daños a las producciones citrícolas y sus plantaciones, dejando a muchos productores y trabajadores sin la fuente de trabajo. La principal conclusión que dejó este nuevo evento climático, es que no alcanza para cubrir los graves daños producidos con la declaración de emergencia o desastre agropecuario.

Debemos promover desde el estado una política anticíclicas que les permita a las familias afectadas en este caso, seguir en la actividad.

El caso que nos ocupa ocurrió en los departamentos de Federación y Concordia, que suman en miles de hectáreas afectadas y más de 22.000 familias que viven de la actividad.

Habría una pérdida total a nivel primario de 500 millones de pesos aproximadamente. No incluyéndose las pérdidas ocurridas o a ocurrir en la otra parte de la cadena. Dichas pérdidas y los costos sociales en la zona del siniestro debería ser suficiente antecedente para ponerse a trabajar en el diseño de políticas de estado para atender estos eventos, que quedó demostrado que no castiga solamente al productor sino a toda la cadena, creando un problema social en cada pueblo o ciudad que ocurren.

Si bien es cierto que el Gobierno nacional salió en auxilio de los productores, debemos desde el estado provincial prever con políticas claras que permitan acudir en forma inmediata a dar soluciones ya que además de los productores, son los trabajadores los que deben soportar muchas veces el peso de este tipo de crisis, ya que al producirse estos fenómenos climáticos, los mismos pierden sus fuentes de trabajo.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley.

Antonio A. Alizegui

—A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.478)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los bancos radicados en la provincia de Entre Ríos que cuenten con el servicio de cajeros automáticos, que arbitren los medios necesarios para la colocación de estructuras protectoras de refugio a fin de resguardar a los usuarios mientras esperan su turno.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SCHMUNCK – MONJO – DARRICHÓN – ALMIRÓN – PROSS –
RUBERTO – NAVARRO – ANGEROSA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene su fundamento en la necesidad de que todos los bancos de la Provincia que cuentan con el servicio de cajero automático dispongan de espacios cubiertos donde los usuarios puedan aguardar su turno al cajero, sobre todo teniendo en cuenta las inclemencias climáticas (vientos, sol, lluvias, frío, etc.).

Es de público conocimiento que en determinadas fechas del mes los cajeros se ven atestados de gente formándose largas filas generalmente sobre las veredas de las instituciones bancarias sin tener un lugar donde resguardarse, siendo ello incompatible con la salud de las personas como el caso de los hipertensos, diabéticos, amputados, minusválidos, personas con sobrepeso, etc., e inclusive para cualquier persona que no padezca ninguna afección; es por ello que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sergio R. Schmunck – Claudia M. Monjo – Juan C. Darrichón – Nilda E.
Almirón – Emilce M. Pross – Daniel A. Ruberto – Juan R. Navarro –
Leticia M. Angerosa – Rubén A. Vázquez.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.479)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés cultural de esta Honorable Cámara al “ XII Encuentro Internacional de Coros”, Gualeguay Coral 2012, a realizarse durante los días 2, 3, 9 y 10 noviembre, organizado por el Ensemble Juan Sebastián, la Escuela Normal Superior de profesorado Ernesto A. Bavio y es auspiciado por Canal 2, el canal de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RUBIO – FEDERIK – MONGE – ULLÚA – RODRÍGUEZ – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El encuentro internacional de coros en Gualeguay, se viene desarrollando desde el año 2000 e integra la agenda cultural anual de la ciudad desde entonces.

El presente año se realizará el XII Encuentro Internacional de Coros, Gualeguay Coral 2012, los días 2, 3, 9 y 10 de noviembre.

Esta décimo segunda edición estará organizada por el Ensemble Juan Sebastián; la Escuela Normal superior de Profesorado Ernesto A Bavio y es auspiciado por Canal 2, el canal de la ciudad.

La continuidad de la realización de este encuentro coral, marca claramente que se trata de una expresión altamente cultural y artística, que es esperada con gran expectativa por toda la ciudadanía, donde se presentan no solo agrupaciones corales de todo nuestro país, sino también, recibimos la visita desde países hermanos, como por ser Uruguay y Brasil.

Una de las características esenciales de este encuentro, aparte de la excelencia de los coros que actúan, entre ellos el Ensamble Juan Sebastián de nuestra ciudad dirigido por la profesora Nora Ferrando, es que todos los conciertos se realizan al aire libre y de manera gratuita, lo que asegura una plena participación de la comunidad, por ser un hecho cultural abierto y sus presentaciones se realizan en diversos lugares estratégicos de la ciudad.

Por lo expresado precedentemente, solicito a los señores diputados el acompañamiento del presente proyecto, en reconociendo de una labor cultural-artística importante.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Jorge D. Monge – Pedro J. Ullúa
– María F. Rodríguez – Fuad A. Sosa.

XIV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 19.480)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Los fundamentos para el llamado a Licitación Pública 12/12 MCC, para la adquisición de un vehículo marca Volkswagen, modelo Tiguan 2.0 TSI 4 Motion Exclusive, para ser destinado al Ministerio de Cultura y Educación, a cargo del señor Ministro D. Pedro A. Báez, por un valor de pesos doscientos ochenta y cinco mil trescientos (\$285.300), según consta en la Orden de pago 986-2012-100602 de la Secretaría de Cultura de la Provincia con fecha 28/06/2012, a nombre de Escobar Automotores SA con domicilio en Avda. Freyre 2.257 de la provincia de Santa Fe.

Segundo: El destino que tiene para el normal funcionamiento del Ministerio de Cultura y Educación del mencionado vehículo de alta gama y el alcance de la Resolución Nro. 93/12 del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Tercero: El criterio llevado adelante por parte del Área Técnico-Administrativa de la Dirección General de Despacho -Subsecretaría Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos- Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación para la adquisición de este tipo de vehículo de alta gama.

Cuarto: Los oferentes que se presentaron a la licitación pública mencionada, como así también las distintas ofertas realizadas para dicha licitación.

Quinto: Los medios de comunicación por el cual fueron publicados el llamado a Licitación Pública Nro. 12/12 MCC, como así también las fechas publicadas y el costo de dichas publicaciones.

FEDERIK – ULLÚA – RODRÍGUEZ – MONGE – RUBIO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.481)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir y declarar de interés las actividades alusivas a la conmemoración del 37º aniversario de la “Fiesta del Amarillo”, a realizarse durante el mes de septiembre en la ciudad de Victoria de nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 23 de septiembre, la tradicional fiesta del amarillo, cumple su 37º aniversario. Los orígenes de la misma se remontan al año 1975, cuando el Club de Pescadores de la ciudad de Victoria, emprendió la realización de dicho evento. El suceso se llevó adelante hasta 1990. Posteriormente, en 1997, se creó el “Club de Pesca El Amarillo”, gracias a la iniciativa de un grupo de pescadores deportivos, que volvieron a desarrollar la popular fiesta del amarillo que se llevó a cabo hasta el año 2005.

En 2011 se recrea esta actividad, con la denominación de “Torneo de pesca del amarillo con devolución”, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de cuidar el recurso.

La 37º edición de la fiesta, contará con pesca de embarcación, torneo de costa, ambos con devolución de piezas, y se realizarán los días 22 y 23 de septiembre. El esquema incluye un festival donde participarán artistas locales en el que habrá premios y sorteos.

Por la magnitud que dicho acontecimiento reviste para nuestra ciudad y la región ya que cuenta con una gran participación de victorienses, turistas provinciales y nacionales, es que pido a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente resolución.

María L. Stratta

XVI PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 19.482)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyese el Programa para el Alta Integral Odontológica, el que tiene por objeto brindar las prestaciones necesarias para la rehabilitación odontológica integral refiriéndose exclusivamente a prótesis dentales en personas que además han desarrollado habilidades para el auto cuidado de la salud bucal y que cumplen con el objetivo de concurrir semestralmente al odontólogo a la visita preventiva.

ARTÍCULO 2º.- El programa está destinado a los adultos a partir de los cincuenta años de edad, beneficiarios de programas de asistencia social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- El seguro se llevará a cabo en los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Del personal de los hospitales donde se implemente el programa para el Alta Integral Odontológica, se deberá contar con: 1) un administrativo: quién realizará todos los trámites necesarios para la atención, llevando registro de las personas que deseen incorporarse al sistema, solicitando informes socioeconómicos correspondientes y elevando al odontólogo el listado de personas que estén en condiciones de acceder a la atención, 2) un Licenciado en Trabajo Social o Agente Sanitario, quién certificará que la persona beneficiaria no posea obra social ni medios económicos para afrontar los gastos necesarios para el alta integral odontológica, 3) un Odontólogo: quien realizará las prestaciones correspondientes al “Alta Básica Odontológica, Alta Intermedia Odontológica y Alta Integral Odontológica”.

ARTÍCULO 5º.- El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos designará un protesista quién confeccionará las prótesis dentales.

ARTÍCULO 6º.- El costo de las mismas será atendido con fondos de los distintos programas que establezca el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

SCHMUNCK – MONJO – DARRICHÓN – RUBERTO – PROSS –
ANGEROSA – NAVARRO – ALMIRÓN – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto encuentra su fundamento en el hecho de que todas las personas tienen derecho a acceder a un estado de salud bucal; teniendo la misma fuerte impacto en el aspecto personal. La estética influye de manera determinante en la autoestima de las personas y una persona con buena autoestima está en mejores condiciones de afrontar los desafíos que la vida le presenta, aumentando así las posibilidades de realización personal.

Por otra parte, y en lo que resulta de vital importancia es la forma y función correcta de las arcadas dentarias lo que garantiza un buen funcionamiento del sistema estomatognático, con la posibilidad de realizar correctamente las funciones de: respiración, fonación, deglución y masticación, importante para la calidad de vida de las personas.

La función principal de los dientes es la masticación o trituración de los alimentos, es el proceso por el cual se desgarran, corta y muelen los alimentos preparándolos para la deglución. La masticación permite que las encimas y lubricantes que se segregan en la boca faciliten la digestión o descomposición de alimentos. Esto convierte a la boca en uno de los primeros pasos en el proceso digestivo. Si se pierde uno o varios dientes, se pierde la capacidad de masticación correctamente. Por eso, es de suma importancia, que inmediatamente después de haber perdido un diente o muela realizar un implante dental para reponerlo.

Otra función sumamente importante es la capacidad de poder hablar y pronunciar las palabras de forma correcta y sin problemas, de manera que si existe falta de dientes se comenzará poco a poco a perder la capacidad de pronunciar bien las palabras.

El Seguro de Salud Bucal de la Dirección de Odontología, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, es un sistema de prestaciones odontológicas que consiste en etapas progresivas denominadas "Altas Odontológicas",

- 1) "Alta Básica Odontológica": refiere a la prevención de enfermedades prevalentes.
- 2) "Alta Intermedia Odontológica": refiere a las restauraciones definitivas.
- 3) "Alta Integral Odontológica": cubre la rehabilitación protésica o tratamiento de las maloclusiones.

Actualmente la gran mayoría de los centros asistenciales públicos provinciales cuentan con la posibilidad de brindar el Seguro de Salud Bucal hasta el "Alta Intermedia Odontológica" (restauraciones definitivas), sin la posibilidad de ofrecer prótesis dentales y por lo tanto las personas no pueden acceder al "Alta Integral Odontológica".

Considerando las particularidades de esta población, y a fin de propiciar la búsqueda de soluciones relacionadas con su salud, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Sergio R. Schmunck – María C. Monjo – Juan C. Darrichón – Daniel A. Ruberto – Emilce M. Pross – Leticia M. Angerosa – Juan R. Navarro – Nilda E. Almirón – Rubén A. Vázquez.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.483)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, a fin de que arbitre los medios para comenzar con la construcción del Centro de Salud en Arroyo Burgos, departamento Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SCHMUNCK – MONJO – DARRICHÓN – RUBERTO – PROSS –
ANGEROSA – NAVARRO – ALMIRÓN – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende solicitar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos para que priorice la obra de construcción del Centro de Salud de Arroyo Burgos, Departamento Paraná, solicitada por la Junta de Gobierno de esa localidad.

Arroyo Burgos es una localidad distante a unos 88 kilómetros de la capital provincial, por la Ruta Nacional Nro. 127, que actualmente cuenta con una Junta de Gobierno, Destacamento Policial, así como también varias escuelas en su jurisdicción, entre ellas la Nro. 80 "Procoro Crespo", Nro. 122 "Rubén Darío", Nro. 129 "Eugenia María de Hostos", Nro. 148 "Leopoldo Lugones", Escuela Privada Nro. 16 "E. Echeverría", e inclusive la Escuela de Educación Agrotécnica "Hipólito Irigoyen".

Su población que oscila en los 350 habitantes no cuenta mayormente con cobertura de salud para atender casos de urgencia o primeros auxilios y mucho menos puede practicarse controles o tratamientos indicados.

Para ello sus habitantes deben trasladarse a las localidades vecinas de Hasenkamp o Alcaráz, distantes a 30 y 15 kilómetros respectivamente de Arroyo Burgos y en otros casos directamente deben dirigirse a la ciudad de Paraná, con el inconveniente que ello significa. De concretarse este sueño de los vecinos de Arroyo Burgos también se cubriría la población aledaña de Arroyo Palo Seco.

Atento lo expuesto y con la firme convicción que una respuesta satisfactoria a lo peticionado garantiza el derecho a la salud e igualdad de oportunidades, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio R. Schmunck - María C. Monjo – Juan C. Darrichón – Daniel A.
Ruberto – Emilce M. Pross – Leticia M. Angerosa – Juan R. Navarro –
Nilda E. Almirón – Rubén A. Vázquez.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio
Ambiente.

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.484)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés legislativo la realización del "7º Festival de la Danza y el 6º de la Torta Frita" organizado por la Escuela de Danzas "La Fortinera", a llevarse a cabo los días 5, 6 y 7 de octubre de 2.012 en el anfiteatro de la localidad de Cerrito.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la comisión organizadora del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Festival de la Danza cumple 7 años y el de la Torta Frita 6 en esta edición 2012, organizado por la Escuela de Danzas La Fortinera de la ciudad de Cerrito; reeditándose este acontecimiento cultural en donde las costumbres de nuestra tierra se exhiben y resaltan, con la

participación de bailarines de nuestra región y de otras provincias, con conjuntos musicales que años tras años brillan en el escenario dándole un marco importante a este encuentro.

Este evento cada año reúne a numerosas personas que viven con profundo entusiasmo su desarrollo. Además por su importante convocatoria reúne las representaciones tradicionalistas más reconocidas de esta comunidad y su zona, contando además con diversas expresiones artísticas que revalorizan nuestras costumbres. Dentro de este reconocido Festival se realiza la competencia de la mejor torta frita, donde participan representantes de cooperadoras educativas, deportivas, religiosas, de escuelas de danzas y de otras entidades. A los cuales se les obsequia un recordatorio y se elige a través de un jurado la mejor torta frita, cuyo premio en un importe económico para la institución que represente.

Considerando a éste un importante acontecimiento como una muestra de la promoción de nuestra cultura nacional, la que indudablemente contribuye de manera notoria a fortalecer nuestras raíces, nuestra identidad como nación y la preservación de la tradición nacional de los entrerrianos, esta Honorable Cámara de Diputados entiende que dicho acontecimiento debe ser declarado de interés legislativo.

Diego L. Lara

XIX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.485)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. Objeto. La presente ley establece un sistema de protección para los usuarios de servicios telefónicos contra los abusos en los procedimientos de contacto realizados con fines de promoción, publicidad o propuesta de acceso a bienes o servicios de cualquier naturaleza y por cualquier título que fuere.

ARTÍCULO 2º.- Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

- "Usuario de servicios telefónicos": todo cliente o usuario de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, incluyendo al Servicio Básico Telefónico, Servicio de Telefonía Móvil (STM), Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), unificados bajo la denominación Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM), servicio de voz sobre IP o cualquier otro tipo de servicio tecnológico similar, actual o futuro.

- "Telemarketing": la actividad de promoción o venta de bienes o servicios a potenciales usuarios o consumidores mediante comunicaciones telefónicas.

- "Dato Personal": información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal, determinadas o determinables, almacenada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otra manera.

ARTÍCULO 3º.- Prohibición de llamadas no consentidas. Excepciones. Se prohíbe realizar actividades de telemarketing en el ámbito de la provincia respecto de las personas que así lo manifiesten a través de su inscripción en el Registro creado por esta ley, salvo que las llamadas:

a) se hubieran consentido a través de una manifestación previa, e inequívoca, por medio escrito u otro equiparable, de acuerdo a las circunstancias;

b) sean realizadas por empresas u organizaciones con las que el usuario haya establecido una relación contractual;

c) sean hechas por organizaciones sin fines de lucro, o en nombre de éstas y no tengan objetivos comerciales o publicitarios.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo acarrea la aplicación de las sanciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registro para el resguardo del usuario del servicio de telefonía. Creación. Créase el "Registro para el resguardo del usuario del servicio de telefonía", el que debe ser llevado por la autoridad de aplicación de esta ley y en el cual pueden inscribirse todos los usuarios de servicios telefónicos que manifiesten su voluntad de no ser objeto de las llamadas

no consentidas reguladas en la presente. La inscripción en el registro es gratuita y subsiste mientras el interesado no manifieste su voluntad en contrario.

La autoridad de aplicación debe incorporar al solicitante dentro del banco de datos respectivo dentro de las veinticuatro horas de formulada la solicitud.

ARTÍCULO 5°.- Autoridad de aplicación. Designase como autoridad de aplicación de la presente ley a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia, o el organismo que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6°.- Autoridad de aplicación. Funciones. Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Dictar las normas y reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por esta ley;
- b) llevar el registro a que se refiere esta ley, el que deberá estar a disposición de los interesados por medios telemáticos;
- c) controlar la observancia de las normas, a cuyo efecto podrá solicitar autorización judicial para acceder a locales, documentación, equipos, o programas de tratamiento de datos a fin de verificar infracciones al cumplimiento de la presente ley;
- d) solicitar información a las entidades públicas y privadas, las que deberán proporcionarla de inmediato. Especialmente, se encuentra facultada a solicitar a las empresas prestadoras de servicios telefónicos la información necesaria que estime pertinente a los fines de esta ley;
- e) recepcionar las denuncias por incumplimientos a la presente ley e imponer las sanciones administrativas que en su caso correspondan por violación a las normas de la presente y de las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia. Son solidariamente responsables por la violación a las disposiciones de la presente ley tanto la empresa que realice la llamada no consentida como la beneficiaria del servicio. Los infractores serán pasibles de las sanciones establecidas en la Ley Nacional Nro. 24.240 y Ley Provincial Nro. 8973/95, graduadas por la autoridad de aplicación;
- f) crear un registro de infractores, de acceso público y gratuito, donde se debe publicar las sanciones que aplique a quienes infrinjan las disposiciones de la presente, y
- g) asistir y asesorar a las personas que lo requieran acerca de los alcances de la presente y de los medios legales de que disponen para la defensa de los derechos que ésta garantiza;
- h) promover campañas constantes de difusión respecto a la existencia y funcionamiento del registro y procedimiento creados por la presente ley.

ARTÍCULO 7°.- Régimen de funcionamiento del Registro. Puede inscribirse en este registro todo usuario del servicio telefónico que manifieste su decisión de no ser contactado, consignando, en su caso, el número de teléfono que corresponde a la línea de la que es titular. Tanto la inscripción como la baja en el registro serán gratuitas y deberán realizarse por medios eficaces, sencillos, ágiles, de fácil comprensión y de uso masivo, debiendo garantizar la autoridad de aplicación, entre otros, medios informáticos, telefónicos y postales, que aseguren la autenticidad de esas operaciones, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación de la presente ley.

El interesado al momento de manifestar su decisión puede optar entre bloquear, en forma absoluta, el acceso a su línea telefónica, o bien, sólo discriminar aquellos rubros sobre los cuales no desea recibir promociones. La autoridad de aplicación confeccionará un mecanismo que facilitará al usuario la individualización y tacha de los rubros indeseados.

Las empresas que pretendan realizar las llamadas a las que se refiere la presente ley en el ámbito de la provincia deben notificarse de las inscripciones registradas dentro de los quince (15) días de promulgada la presente ley, y en lo sucesivo deberán notificarse cada quince (15) días de las altas y bajas del registro.

ARTÍCULO 8°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir o modificar las partidas para la atención de los gastos que la aplicación de esta ley demande.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROMERO – STRATTA – FLORES – BARGAGNA – MONGE – SOSA – PROSS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto propone crear en nuestra provincia el registro que públicamente se ha denominado “No llame”, cuya principal finalidad es evitar los llamados provenientes de personas que utilizan medios de telemarketing destinadas a publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la provincia, quienes a partir de la sanción de la presente ley no podrán llamar a ninguna de las líneas inscriptas en el Registro pertenecientes a todos aquellos usuarios que así no lo deseen.

La presente es una iniciativa que ya se encuentra en funcionamiento en distintas jurisdicciones del país, como los son Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley Nro. 2.014), Santa Fe (Ley Nro. 13.112) y San Juan (Ley Nro. 8.052) entre otras. Constituye una medida de acción positiva destinada a tutelar los derechos de usuarios y consumidores que a diario se ven literalmente atosigados por un constante acoso destinado a la promoción u ofrecimiento gratuito y oneroso de distintos productos y/o servicios.

El procedimiento a seguir creado por la presente ley es sencillo y de fácil acceso: el usuario que no desee recibir este tipo de llamados debe comunicarse con el Registro que funcionará en la Dirección de Defensa del Consumidor y darse de alta en el mismo. Transcurridas 24 horas desde la inscripción, quienes realicen servicio de telemarketing quedarán inhabilitados a realizar dicha tarea con los números telefónicos asentados en el registro. Si se produce algún incumplimiento de lo dispuesto en el presente proyecto de ley, sus responsables serán pasibles de las sanciones contenidas en la Ley Nacional de Defensa del Consumidor Nro. 24.240 y su ley de adhesión provincial Nro. 8.973/95 en todo cuanto allí se dispone.

La presente ley encuentra su fundamento constitucional en el Artículo 42 de la Constitución nacional en cuanto impone a las autoridades del estado a proveer a la protección de los derechos de consumidores y usuarios, así como también lo hace el Artículo 30 de la Carta Magna provincial en cuanto “garantiza la defensa de los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios públicos y privados”. Es así que con la presente iniciativa claramente nos posicionamos en el camino del reconocimiento y ampliación de derechos para el constante y creciente número de consumidores y usuarios existentes.

Desde ya que el mecanismo protectorio establecido por la presente ley, complementario de otras herramientas también tuitivas, exigirá del poder administrador la puesta en funcionamiento de la infraestructura adecuada que permita hacer realidad la letra contenida en su texto, reglamentando mecanismos ágiles para la persona que recurre a la autoridad de aplicación con intención de ser beneficiario de la protección establecida.

Asimismo, en el pleno respeto de la libertad del consumidor, se deja a salvo en la presente ley su derecho a darse de baja del Registro en cualquier tiempo ante la eventualidad de querer recibir las ofertas que se realizan desde los distintos operadores. Ello siempre con la garantía de gratuidad, siendo tanto el procedimiento de alta como de baja del servicio un trámite totalmente gratuito.

Por último, y para garantizar un cabal conocimiento social de lo establecido por el presente proyecto de ley, consideramos determinante por parte del Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, la difusión de la existencia y funcionamiento del Registro como medida de educación para el consumo responsable.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

Rosario M. Romero – María L. Stratta – Horacio F. Flores – María E. Bargagna – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Emilce M. Pross.

–A la Comisión de Legislación General.

XX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 19.486)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Motivos por los cuales se ha suspendido la construcción de la Escuela Nro. 192 (Intermedia y Polimodal) "Domingo Faustino Sarmiento" ubicada en Corrientes Nro. 353/361 de Paraná que, según manifestaciones públicas del señor Gobernador, se inauguraría el 11 de septiembre del corriente año 2012.

Segundo: Plazo de final de obra previsto en el contrato.

Tercero: Si los motivos de la suspensión de la construcción se deben, como manifiesta la contratista, a atrasos del Estado en el pago de certificados.

BARGAGNA – ROMERO – FONTANETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.487)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al señor Ministro de Salud de la Provincia que con urgencia disponga la adquisición de anestesia y todo otro insumo médico odontológico necesario y suficiente como para cubrir la demanda de atención de los pacientes que acuden al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Poder Ejecutivo dicte con urgencia decreto modificando el Presupuesto de la Provincia mediante transferencia compensatoria de partidas y en el que se ordene, si fuera menester, tomar fondos de la Partida "gastos o servicios de publicidad" para imputarlos al gasto de adquisición y provisión inmediata de anestesia e insumos médico-odontológicos que se requieran por el Servicio de Odontología del Hospital San Martín de Paraná.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el 30/08/2012 el Servicio de Odontología del Hospital San Martín atiende sólo casos de urgencia por falta de anestesia.

Así lo informa un cartel colocado en la pared -cuya fotografía, en copia, se adjunta al presente- anunciando, además, que la irregular situación se extenderá durante todo el mes de septiembre del año 2012.

Resulta penoso reconocer que estamos permitiendo que los usuarios del Hospital público, en su mayoría vecinos de escasos recursos, tengan que sufrir dolores, sientan resentida su salud bucal o padezcan complicaciones odontológicas por falta de atención adecuada en tiempo y forma oportunos.

Si las partidas destinadas a la adquisición de anestésicos en el presupuesto vigente se encontraran agotadas, atendiendo la urgencia y procedencia del caso de que se trata, el Poder Ejecutivo, por vía de transferencia y mediante el dictado del correspondiente decreto debería afrontar el gasto.

No es posible aducir que la falta de anestesia para atender los pacientes del Hospital público se deba a insuficiencia de fondos disponibles para su adquisición.

Ello, por cuanto en la Ley de presupuesto se ha otorgado amplias facultades al Poder Ejecutivo para efectuar “transferencias compensatorias o ampliación de partidas”.

Cuando leemos en los boletines oficiales las abultadas sumas de fondos públicos que la actual gestión dispone para pagar publicidad bajo los rótulos (entre otros): “Entre Ríos Incluye” o “Entre Ríos Cuida”, (confrontar Boletines Oficiales del 24/08/2012 y 14/09/2012) el sentido común nos indica que fondos públicos hay, y suficientes, como para adquirir y proveer de Anestesia al Servicio de Odontología del Hospital más importante y con más demandas de la Provincia de Entre Ríos. Sólo basta recortar los gastos de publicidad y propaganda, (que en tiempos de escasez resultan superfluos o suntuarios), para invertirlos en el cuidado de la población y en el sostén de un servicio de salud digno y eficiente.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.488)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la gira artística que realizará en nuestra provincia el bailarín argentino, de trascendencia internacional, Iñiqui Urlezaga, coordinada por el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir del próximo 27 de septiembre, y durante cuatro días, el primer bailarín de carácter internacional, Iñiqui Urlezaga, se presentará en nuestra provincia, con su compañía Ballet Concierto. Las actividades, que podrán ser disfrutadas en forma gratuita, son impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos y los municipios de las localidades en que se desarrollarán.

Estas jornadas se realizarán en el marco de las políticas del gobierno provincial destinadas a facilitar el acceso a bienes culturales de calidad para todos los entrerrianos y entrerrianas. Además de espectáculos de danza, el artista brindará, también, clases magistrales abiertas, en las que compartirá sus conocimientos con estudiantes.

El 27 y 28 de septiembre el ballet estará en Victoria desarrollando el espectáculo un día y la clase abierta el otro. En tanto, el 29 de septiembre la comitiva se trasladará a Concordia realizando las dos actividades el mismo día. Finalmente, el 30 de septiembre y 1 de octubre será el turno de la ciudad de Paraná.

Como legisladora entrerriana, y victoriense, celebro esta oportunidad que nos brinda el gobierno de la provincia, por medio del Ministerio de Cultura y Comunicación, de que nuestros ciudadanos puedan acceder, en forma gratuita, a espectáculos culturales de calidad. Y que los artistas se comprometan con nuestra comunidad, brindando además, la posibilidad de compartir su experiencia y conocimientos. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

María L. Stratta

XXIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.489)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Creación del Centro Cívico”

ARTÍCULO 1º.- Instruir al Poder Ejecutivo provincial para el llamado a licitación pública para la construcción del edificio de la Honorable Legislatura de Entre Ríos, el que llevara la denominación de Centro Cívico Francisco “Pancho” Ramírez.

ARTÍCULO 2.- El predio donde funcionara el Centro Cívico, será el que a la fecha ocupa la Biblioteca provincial, al cual se le respetara la fachada, por su carácter de patrimonio histórico, recomponiéndose en la fachada y los interiores que se preservan su valor tipológico elemental.

ARTÍCULO 3º.- Reubicación de la Biblioteca:

Con el objeto de elevar al máximo la imagen de la Plaza Carbó como lugar de acción y uso público y reubicar la función de la biblioteca provincial que desaparece de su actual espacio físico, se propone como alternativa y sin mayor desarrollo, su ubicación bajo la superficie de la plaza en forma semienterrada posibilitando:

- La relación directa entre la actividad cultural propia de la biblioteca y el uso público de la plaza.
- Lograr mayor apropiación del espacio público lo que le otorgará dinamismo a la plaza.
- No le quita superficie a la plaza, sino que se desarrolla junto con ella, ambas interactúan y terminan de conformar juntas un único espacio público.
- Se propone una superficie total 2000 m2 en dos niveles.
- Iluminación cenital a través del cono que además sirve como elemento mojón en la plaza.
- Ingreso a la biblioteca desde la plaza mediante una grada que la relaciona directamente con ella y le sirve a ambas como alternativa de uso.

ARTÍCULO 4º.- Se encomienda al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Educación, determine un lugar para la reubicación transitoria de la Biblioteca provincial, por el tiempo que transcurra la obra.

ARTÍCULO 5º.- Los fondos para solventar la obra saldrán de una partida especial que se destinara a tal efecto, pudiendo contemplar la ejecución en etapas, abarcando hasta tres ejercicios financieros, de los períodos 2013–2014–2015.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo deberá en un plazo que no exceda los noventa días (90) de sancionada la presente, remitir a esta Legislatura provincial el proyecto definitivo junto al pliego licitatorio de la obra para su aprobación.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tema: Arquitectura institucional

Descripción de la situación.

Desde hace algunos años la comunidad paranaense ha comenzado a tomar conciencia de los profundos cambios producidos en la ciudad, y ha visto desdibujarse un perfil que si bien no estaba explicitado racionalmente, conformaba la base de una fuerte identidad ciudadana.

Era fácil sintetizar en pocas palabras, y así lo inmortalizaron sus poetas, la esencia de la ciudad y también de sus habitantes. “Paraná es...” “Los paranaenses son...”

Se podría decir que la mayoría de sus habitantes vivían con cierta armonía, no solo con su placentero entorno físico ambiental, sino con su rol como ciudad capital, su proyección provincial y regional, su devenir histórico, sus instituciones culturales, sociales, deportivas, su aporte al ámbito de la educación, tanto en cantidad y en calidad de educadores como en sus contenidos y metodología, entre otros.

Este desarrollo también se traducía en un crecimiento demográfico de carácter vegetativo, con pocos nuevos residentes originarios de otras ciudades.

Las profundas transformaciones de los últimos 30 años, en correspondencia con el quiebre de las barreras físicas, el fenómeno de la globalización, etc., produjeron un desarrollo económico general pero menos acentuado que en otras áreas de la provincia.

El proceso de globalización impacta de muy diversas maneras en la vida de los actores sociales, generando en éstos percepciones contradictorias y hasta antagónicas. Se visualiza que este proceso conllevaría, irremediablemente, a la pérdida de identidades, costumbres y valores sociales, otorgándole al mismo una fuerza tal que, aparentemente, estaría señalando que toda iniciativa que tenga como objetivo frenar o mitigar sus efectos estaría destinada inexorablemente a ser arrollada por la fuerza de dichas “megatendencias”.

De esta manera se percibe una pérdida de la calidad en términos de la relación entre el “ciudadano” y la “esfera pública estatal”, a la que se la ha dejado de asumir mayoritariamente como propia. Esto a su vez remite a una crisis de los procesos de identificación con relación a determinadas esferas donde transcurría la vida ciudadana, que proveían de significaciones y aparecían como ámbitos contenedores de sus necesidades y expectativas.

Hoy, se puede decir que los sujetos están atravesados por una doble tensión: por un lado, el proceso de globalización que tiene incidencia en todos los escenarios de la vida cotidiana (económico, social, cultural) y por el otro, la referencia a la sociedad local que se ve impactada por las transformaciones universales y cuyo desafío es no perder su identidad y, simultáneamente, poder asumir los nuevos signos de la época.

La globalización, tomada en conjunto, está transformando las instituciones de la sociedad en que vivimos e influye directamente en el ascenso del “nuevo individualismo”.

Paralelamente a estas transformaciones, se profundizó la crisis en el sector de servicios, fundamentalmente los prestados por el sector público, poniendo de manifiesto una organización del Estado deformada, ineficiente y no apta para dar las respuestas adecuadas a los nuevos requerimientos de la provincia, tanto territorialmente (complejidad jurisdiccional, mecanismos de representatividad deficientes y con deformaciones, excesiva concentración y pesadez burocrática) como sectorialmente (bienestar, cultura, educación, justicia, etc.)

Dentro de esta situación, creemos necesario profundizar en describir el caos que hoy existe en la infraestructura edilicia y espacial en que se desarrollan las diferentes áreas de gobierno, que al ser insuficiente y no poseer las características para cada una de las funciones que alberga, debe recurrir al alquiler de innumerables inmuebles que a pesar de los altos costos que esto significa, tampoco logran resolver correctamente las necesidades, todo lo contrario, contribuyen a un funcionamiento caótico y de pesada burocracia.

Los edificios que hoy son propiedad del Estado provincial y sus espacios abiertos adyacentes que conforman el centro cívico provincial, fueron dimensionados para otras demandas y en otros tiempos. El conjunto posee un alto valor como patrimonio histórico y arquitectónico y soporta una presión por sobre uso que conspira contra su integridad física y por ende contra su valor intrínseco, especialmente la Casa de Gobierno.

El Poder Legislativo no cuenta con un espacio físico propio y actualmente ocupa un 30 a 40% de la capacidad edilicia de la Casa de Gobierno (Poder Ejecutivo) lo que genera una sobrecarga funcional y un mal uso que atenta contra su integridad física como patrimonio histórico y se traduce en una pérdida de eficacia operativa y un solapamiento de acciones inadecuadas.

Esta carencia de los espacios físicos necesarios para desarrollar las actividades con normalidad ha provocado que se deban alquilar distintos inmuebles en las cercanías del Centro Cívico generando un gasto de importante al presupuesto provincial.

El Poder Legislativo aparece como “inquilino” del Poder Ejecutivo provocando una desorientación funcional e institucional de la ciudadanía que reconoce en la Constitución nacional una independencia de poderes (Ejecutivo – Legislativo – Judicial) que no ve expresada en el lugar.

Los espacios abiertos complementarios, a ambos lados de los edificios gubernamentales (Casa de Gobierno, Palacio Judicial) ven desvirtuada su imagen como espacios de congregación y expresión popular. Su diseño y conformación espacial (uno de ellos estacionamiento) no generan la apropiación de la comunidad o dificultan la misma en caso de necesidad esta comunidad no las identifica como espacios públicos jerarquizados y pierden la carga simbólica que tradicional e históricamente han tenido estos espacios.

En correspondencia con las características de su alto nivel de atracción, el área central (en donde se ubica el Centro Cívico) presenta deficiencias en su estructura circulatoria,

congestionamiento en los flujos de tránsito agravado por el aumento del parque automotor. Este congestionamiento en las horas pico sumado al carente sistema de estacionamientos del área atenta contra el desenvolvimiento funcional y contra la imagen del lugar.

Hipótesis de intervención.

Observamos una sociedad llena de incertidumbres ante esta situación, que necesitan de un análisis minucioso de las problemáticas expuestas para poder develar estrategias que provean de mecanismos adecuados para construir nuevos escenarios que promuevan un desarrollo integral, aportando soluciones profundas a los procesos de exclusión, a los problemas de ineficiencia de las organizaciones y a los problemas de inequidad brindando igualdad de oportunidades al conjunto de sus habitantes.

El conjunto de cambios y efectos precedentemente señalados, que de ninguna manera pretenden ser una enumeración de carácter exhaustiva, nos obliga a generar nuevas miradas y lecturas de la relación entre el proceso global y la dimensión de lo local, con el objeto de: comprender estos procesos, identificando sus beneficios y perjuicios para reconocer no solo las amenazas que ellos engendran, sino también las oportunidades que los mismos brindan; y encontrar las formas que permitan articular toda manifestación de lo local (las expectativas y deseos de sus ciudadanos, sus culturas y valores), como elementos indicativos de una identidad colectiva ligada a una historia y un territorio compartido frente al nuevo contexto de un mundo universalizado.

A partir del análisis de la problemática y realizando un recorte disciplinar, es decir, posicionándonos como arquitectos y actores sociales; se evidencian situaciones o alternativas posibles de ser llevadas a cabo desde la disciplina para mejorar la situación puntual y contribuir al objetivo global.

Objetivo global.

“Expresión de un Estado democrático eficiente y fiel representante del pueblo”.

Alternativas puntuales (desde lo disciplinar)

- * Mejoramiento y completamiento edilicio: independencia de Poderes.
- * Nuevos espacios de participación en relación con los organismos gubernamentales: mayor control de las actividades de gobierno.
- * Generación o regeneración de espacios que sean utilizables, representen y simbolizen a un Estado democrático.

Continuando con la finalidad de objetividad del problema, restringiremos también el territorio de intervención al área del actual Centro Cívico provincial, cuya situación cuantitativa y cualitativa está inserta dentro de esta problemática general y fue comentada en la descripción de la situación.

Como hemos enunciado las principales alternativas precisadas representan un aporte, una contribución desde lo urbanístico y lo físico espacial a una situación más compleja.

La finalidad es satisfacer la carencia de espacios físicos y simbólicos, otorgando significación a los existentes y creando otros nuevos. La intervención no pretende una solución definitiva, pues, existen factores humanos de decisiva influencia en la faz operativa del Estado que están fuera del alcance de la disciplina. Por Ej.: La construcción de un nuevo edificio para la Legislatura no garantiza un funcionamiento eficaz, transparencia de los procedimientos administrativos e independencia de los tres Poderes; pero si otorga la posibilidad de que esto suceda mucho más acertadamente que en su situación actual al “separar” y crear ámbitos diferenciados para cada Poder.

Del mismo modo, la creación de nuevos espacios de participación dentro de los organismos del Gobierno, en donde la sociedad civil pueda “debatir” de una manera más directa con los que en definitiva tienen el poder de decisión sobre temas de interés común, a través de instituciones intermedias, ONG, etc.; necesita de una conciencia política y ciudadana en este mismo sentido.

“El Gobierno puede y debe jugar un papel principal en renovar la cultura cívica. El Estado y la sociedad civil deberían actuar asociados, cada uno para ayudar pero también para controlar, la acción del otro”. (Anthony Giddens)

Desde el punto de vista metodológico, la participación es una acción representada por la conducta manifiesta de los individuos y por lo tanto se hace necesario tener en cuenta que elementos aparecen como sus movilizadores. Al respecto, los individuos pueden estar motivados por sus propias necesidades o por necesidades creadas desde el exterior. Maslow plantea que un sujeto está motivado cuando siente deseos, anhelos, aspiraciones y/o

carencias, con un criterio más subjetivo que objetivo. Y a su vez, ellas se relacionan con los sentimientos de pertenencia, reconocimiento y autorrelación.

La generación de estos espacios y la recualificación de los existentes deben favorecer la apropiación de las personas y requieren de una carga semántica y simbólica que realcen la imagen de un Estado democrático, que lo aproxime a la población y que en definitiva contribuyan a la identidad de la ciudadanía con su Gobierno y su rol de capital.

La identidad se construye y resignifica en el pasado, el presente y el futuro desde un proceso que comporta continuidades con relación a una historia común y rupturas que generan cambios.

“Estos lugares proveen de significaciones a los actores sociales, tanto a nivel individual como colectivo, van construyendo los imaginarios sociales, que son los que otorgan a una sociedad la capacidad de representarse, designan finalidades y dan sentido a las acciones generando un sentimiento de pertenencia y creando también un mundo de afectos. Así, a través de este sistema de representación es donde las sociedades fijan simbólicamente sus normas y sus valores”. (Ansart, Pierre)

A partir del análisis precedente y acompañando un gran proceso de reforma en búsqueda de mejorar el funcionamiento y la estructura del Estado, incorporando criterios de racionalidad y equilibrio se ha ce necesario formular y llevar a cabo un programa de consolidación, ordenamiento y rediseño del Centro Cívico provincial en sus aspectos urbanísticos y edilicios.

Los medios o alternativas puntuales que se desprenden de este análisis y que constituyen las principales actividades que se desarrollarán en el proyecto son:

* Mejoramiento y completamiento de la infraestructura edilicia contribuyendo a la independencia de Poderes.

* Generación o regeneración de espacios públicos que expresen su función utilitaria y simbólica contribuyendo a una mayor participación ciudadana.

Como hemos enunciado las principales alternativas precisadas representan un aporte, una contribución desde lo urbanístico y lo físico espacial a una situación más compleja. La finalidad es satisfacer la carencia de espacios físicos y simbólicos, otorgando significación a los existentes y creando otros nuevos.

Centro Cívico: Nueva centralidad.

La intención del proyecto a una escala urbana es fortalecer los rasgos de centralidad del conjunto cívico otorgándole mayor identidad.

Ubicación del nuevo edificio.

En este sentido es de relevante importancia la ubicación del nuevo edificio legislativo.

El análisis de la ubicación se realiza teniendo en cuenta cual de los terrenos disponibles contribuye de mejor manera a las premisas anteriormente planteadas de generar una nueva centralidad.

El lugar - centro se conforma por la proximidad de sus elementos definitorios produciéndose una dialéctica fluida entre los espacios públicos y los edificios gubernamentales generando un sistema intersticial entre los tres edificios y las plazas, consolidándose la identidad del Centro Cívico.

Recualificación de los espacios públicos.

La escala espacial que se pretendió en el anteproyecto general del conjunto nos posibilitó las posteriores operaciones de diseño menor (Plazas Mansilla y Carbó) definiendo una imagen terminada como composición de los elementos que intervienen en cada parte de todo el conjunto.

Recualificación de la Plazoleta Mansilla, situación actual.

Actualmente, la Plazoleta Mansilla (ubicada entre Casa de Gobierno y el Palacio de Justicia) no representa la idea de espacio público, que como vimos antes se quiere lograr.

Recualificación de P. Mansilla estrategias de intervención.

De esta manera como principal estrategia de intervención se trata de generar un espacio cívico para las grandes concentraciones culturales o políticas donde puedan expresarse los movimientos colectivos más amplios necesarios para la integración ciudadana.

Se propone entonces:

* Ejecutar un parking subterráneo bajo la plaza en 2 niveles generando una superficie aproximada de 9000 m² destinada a estacionamientos.

* Liberar así la superficie de la plaza y regenerar, de alguna manera, lo que históricamente fue la plazoleta.

* Generar una plaza semihúmeda que sirva de soporte a las grandes concentraciones pero sin dejar de lado la calidad ambiental que la misma alguna vez tuvo.

* El diseño de la plaza conformada por anillos circulares en forma simétrica responde a 2 premisas:

- Expresar simbólicamente la concentración, la cual se define por un lugar básicamente redondo con un centro y un anillo que lo rodea.

- Mediante la organización simétrica de los distintos elementos que la componen se intenta establecer una relación y expresar cierto grado de respeto entre este espacio público y la rígida simetría que presentan las fachadas de los edificios patrimoniales que componen sus límites.

Recualificación Plaza Carbó situación actual.

Para el caso de la Plaza Carbó ubicada entre Casa de Gobierno y el lote seleccionado para la ejecución del edificio legislativo se detecta que esta no se encuentra muy presente en la memoria de los ciudadanos que la reconocen como la plaza de "detrás de la Casa de Gobierno" y su función es bastante confusa.

Recualificación Plaza Carbó estrategias de intervención.

Para su recualificación tomamos como dato la arquitectura heredada del sitio, Palacio de Justicia, Casa de Gobierno, Biblioteca provincial, Palacio de Educación, edificios de carácter netamente públicos, valorando especialmente, las relaciones preexistentes de dichos elementos con los espacios de uso público.

Preservación patrimonial.

En la intervención de la actual Biblioteca provincial, por su carácter de patrimonio histórico, se eliminan los cielorrasos que ocultaban la estructura de madera, y los muros no portantes, remitiéndola a su más elemental estructura compositiva y constructiva, recomponiéndose en la fachada y los interiores que se preservan su valor tipológico elemental.

Biblioteca provincial alternativa de ubicación.

Con el objeto de elevar al máximo la imagen de la Plaza Carbó como lugar de acción y uso público y reubicar la función de la Biblioteca provincial que desaparece de su actual espacio físico (por cierto insuficiente), se propone como alternativa y sin mayor desarrollo, su ubicación bajo la superficie de la plaza en forma semienterrada posibilitando:

* La relación directa entre la actividad cultural propia de la Biblioteca y el uso público de la plaza.

* Lograr mayor apropiación del espacio público lo que le otorgará dinamismo a la plaza.

* No le quita superficie a la plaza, sino que se desarrolla junto con ella, ambas interactúan y terminan de conformar juntas un único espacio público.

- Se propone una superficie total 2.000 m² en dos niveles.

- Iluminación cenital a través del cono que además sirve como elemento mojón en la plaza.

- Ingreso a la Biblioteca desde la plaza mediante una grada que la relaciona directamente con ella y le sirve a ambas como alternativa de uso.

Completamiento de la infraestructura edilicia nuevo edificio: situación urbana.

Debido a su relevante situación urbana, ya que es contenedor de funciones sumamente significativas desde el punto de vista institucional, el edificio adquiere un carácter distintivo y emblemático dentro del contexto de la ciudad.

Se pretende que a escala urbana conforme un hito particular dentro de este fragmento y que a la vez, la tipología en torre adoptada contribuya a establecer un dialogo entre este y la situación análoga que predomina en su entorno inmediato.

En síntesis, una posible representación del hecho de conectar, paradigma de nuestra civilización es la intención fundamental de este trabajo, es la redefinición de un espacio público por excelencia de nuestra ciudad.

La identidad se construye y resignifica en el pasado, el presente y el futuro desde un proceso que comporta continuidades con relación a una historia común y rupturas que generan cambios.

Hay tres objetivos integradores: la creación de espacios que refuercen identidades, el reconocimiento de las diferencias y la existencia de momentos y lugares de expresión universalista que no sean negadores de uno de los valores más importantes de la ciudad: el derecho al encuentro.

"Estos lugares proveen de significaciones a los actores sociales, tanto a nivel individual como colectivo, van construyendo los imaginarios sociales, que son los que otorgan a una sociedad la capacidad de representarse, designan finalidades y dan sentido a las acciones generando un sentimiento de pertenencia y creando también un mundo de afectos. Así, a través de este sistema de representación es donde las sociedades fijan simbólicamente sus normas y sus valores". (Ansart, Pierre).

El presente trabajo, contó con la invaluable participación de los arquitectos Marcelo Maquiavelo y Cristian Peter. Quienes un día mientras cursaban la tesis de sus carreras soñaron con un Centro Cívico que estuviera a la altura de nuestra provincia de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley.

Antonio A. Alizegui

—A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.490)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Poder Ejecutivo se sirva convocar al Ministerio de Salud, al IOSPER y a la Asociación de Lucha contra la Obesidad (ALCO) sede Entre Ríos para que, a través de los asesores que éstos designen, en forma conjunta y consensuada redacten las normas reglamentarias de la Ley Nro. 9.825 sobre prevención, control y tratamiento de la obesidad.

ARTÍCULO 2º.- Realizada que sea la tarea en el plazo dispuesto, sírvase el señor Gobernador de la Provincia poner en vigencia la reglamentación mediante el dictado del correspondiente decreto.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 21 de noviembre del año 2007 la H. Cámara de Diputados dio sanción definitiva a la Ley Nro. 9.825 que reconoce a la obesidad como una enfermedad declarada epidemia comprometiéndose a cumplir políticas públicas de prevención y tratamiento de esta patología.

La ley se promulgó y publicó, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentarla en el plazo de 120 días contados a partir de su publicación, conforme lo exige su Art. 21º.

Hasta la fecha, esa reglamentación no se ha dictado, quedando la ley como una mera declaración de anhelos de imposible concreción en el plano de la realidad, salvo ejecución forzada dispuesta por sentencia firme.

En el curso del año 2011 la Cámara de Senadores solicitó al Poder Ejecutivo, sin suerte, reglamentar la Ley Nro. 9.825.

Hasta hoy la ley es aplicada por los jueces y el STJER, a través de fallos dictados en Juicios de Amparo deducidos contra el IOSPER, quien, además de resultar condenado con fundamento en lo dispuesto por la Ley Nro. 9.825, debe cargar con honorarios y costas.

Estos pronunciamientos judiciales fundados en la Ley Nro. 9.825 constituyen antecedentes jurisprudenciales y doctrina judicial que fundamentan otros juicios contra la obra social de la Provincia -promovidos por personas que padecen de obesidad- tras el legítimo propósito de obtener reconocimiento y asistencia integral, como indica el texto normativo.

Así, por ejemplo, lo resuelto en "R., L.T. C/ IOSPER. S/ Acción de Amparo" (Fallo del STJER Del 22/07/2011).

En esta causa, el Poder Judicial obligó a la obra social, a cubrir la totalidad del costo del tratamiento de educación física, nutrición, psicología y seguimiento clínico endocrinológico requerido por quien padece de obesidad mórbida, dislipemia (valores de colesterol y triglicéridos excesivamente altos), como consecuencia del Síndrome Metabólico y Síndrome de Nash, "por cuanto el amparista posee un índice de masa corporal de 44,44 (IMC) y por lo tanto, su situación debe encuadrarse dentro de las previsiones de la Ley Nro. 9.825 que declara de interés provincial la lucha contra la obesidad, enfermedad declarada epidemia por la Organización Mundial de la Salud".

La Ley Nro. 9.825 contiene reglas de prevención que obligan al Estado a adoptar políticas públicas activas especialmente en ámbitos escolares, en los que niños y adolescentes, durante la jornada escolar, deberían tener acceso a comestibles sanos y nutritivos (frutas o yogures descremados, por ejemplo) y a educarse en las reglas para una alimentación sana, que posibilite una vida saludable.

El Art. 7º de la ley obliga al Estado, a través de su obra social IOSPER a brindar cobertura integral al tratamiento para curar la obesidad.

Los tratamientos o estrategias médicas para la curación de esta enfermedad difieren en cada paciente ya que es una patología que precisa ser abordada multidisciplinariamente.

Un factor preponderante para combatir la obesidad es la contención emocional frente a la angustia, la desesperación o la ansiedad. El acompañamiento terapéutico es fundamental, así como la guía en la búsqueda de las razones profundas que llevan a la adicción o al descuido de sí mismo.

De allí, entonces, la importancia de las actividades que desarrollan las organizaciones no gubernamentales (ALCO, por ejemplo), con sus grupos de autoayuda, controles grupales y sociales, difusión de información, apoyo para la adopción de conductas y hábitos saludables y valoración de actitudes que permiten reforzar la autoestima y el deseo de curación.

Por ello, la reglamentación de la Ley merecería ser el resultado de una combinación de saberes e información, hecho que -sin duda- permitiría al Poder Ejecutivo asumir y cumplir con eficacia y racionalidad las obligaciones pautadas en el texto legal.

Cabe señalar, además, que el Art. 62 de la Constitución provincial garantiza a quien se considere legitimado a requerir judicialmente el dictado de la reglamentación o la integración normativa de la ley.

En tal supuesto, la autoridad remisa podría verse forzada judicialmente a dictar la norma omitida, con costas.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XXV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.491)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instrumente las medidas necesarias para efectivizar los fondos imputados al presupuesto de la UADER, de modo que sea posible abonar a la mayor brevedad los montos de las becas otorgadas por esa institución correspondientes a los meses vencidos, haciendo los máximos esfuerzos para abonar cada cuota dentro del mes que corresponde.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Universidad Autónoma de Entre Ríos creó, en el año 2003, su propio sistema de becas, que se otorgan mediante la evaluación de antecedentes que realiza una comisión integrada por representantes de todos los claustros en el seno de cada una de sus facultades.

Este sistema tiene múltiples beneficios: el seguimiento cercano de la realidad dentro de la propia comunidad educativa, la rapidez en la evaluación y el otorgamiento, etc.

La beca consiste en el pago de un aporte en ocho cuotas mensuales pagaderas de mayo a diciembre. Este año integra a mil beneficiarios quienes, en muchos casos, demuestran importantes carencias económicas.

Uno de los objetivos planteados por este sistema es revertir o atenuar el desgranamiento de la matrícula causada por las dificultades económicas.

Cientos de estudiantes, cada año, se ven obligados a abandonar las carreras al no poder afrontar los gastos en los que deben incurrir para su consecución.

Durante el corriente mes de septiembre/2012, la universidad ha comenzado a abonar recién la primera cuota de las becas, que se debía pagar en el mes de mayo/2012.

Este retraso, en una inversión tan sensible causa frustración y dificulta la continuidad de aquellos a quienes se busca mantener dentro de la institución. Sabido es que, luego del receso invernal, la pérdida de matrícula se agudiza.

Pérdida de matrícula significa que jóvenes entrerrianos con nombre y apellido, de todos los puntos de la provincia, deben renunciar a sus sueños por distintas razones.

Debemos comprender que, para los becarios, contar con este beneficio en tiempo y forma resulta sustancial para concretar la posibilidad de estudiar.

De lo contrario, en muchos casos, el impedimento económico o la irregularidad en el cobro de los aportes, resulta un obstáculo insalvable para la permanencia o continuidad de los estudios emprendidos.

De allí, entonces, la razonabilidad de este proyecto de resolución que insta a la regularización en el pago de las becas.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.492)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés legislativo el 4to. Encuentro intergeneracional que se realizará en conmemoración al Día Internacional de las Personas de Edad, el 1º de octubre del corriente año, en el camping del sindicato de empleados de comercio de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MENDOZA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 1º de octubre del corriente año se llevará a cabo el 4to. Encuentro intergeneracional en conmemoración al Día Internacional de las Personas de Edad, declarado por Resolución 45/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre de 1990.

Dicho evento es organizado por el Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “Corrales” de la ciudad de Paraná, y se llevará a cabo en el camping del sindicato de Empleados de Comercio, en el horario de 09 a 17 hs.

La Constitución de la Provincia en su Artículo 18, último párrafo, establece que “con la participación de la familia, el Estado reconoce a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos, brindándoles asistencia, seguridad y previsión social. Promueve la conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones. Y los protege contra toda violencia.” En este sentido, el encuentro tiene carácter de intergeneracional, y en él se trabaja por una sociedad para todas las edades, libre de violencia e integrada bajo el respeto de los derechos humanos.

De la misma forma, cabe destacar que ese mismo día y en el marco de la misma línea de trabajo, se desarrollará la “Campaña provincial del buen trato hacia los adultos mayores” en adhesión a la “Campaña nacional para la promoción del buen trato a los mayores” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Las personas mayores tienen derechos porque son seres humanos, pero principalmente porque se los han ganado a través de la vida, ya que gracias a ellos, ahora nosotros somos quienes somos y estamos donde estamos. En este sentido, la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Alicia Kirchner, ha sostenido que “la inclusión social no sólo pasa por recibir ingresos, sino que se extiende a una concepción más amplia: la integración comunitaria de los adultos mayores en todos los aspectos.” Y agrega en su alocución, “como me dijo Néstor en 2003, para los derechos no hay techo... Tenemos vocación para seguir transformando las realidades de manera permanente”.

Por lo manifestado anteriormente solicito a mis pares me acompañen con el voto afirmativo de este proyecto.

Pablo N. Mendoza

XXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.493)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, los 65 años de promulgación de la ley de sufragio femenino Nro. 13.010, de fecha 23 de setiembre de 1947.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALMIRÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“...La incorporación de la mujer a nuestra actividad política, con todos los derechos que hoy sólo se le reconocen a los varones, será un indiscutible factor de perfeccionamiento de las costumbres cívicas...” palabras de Juan Domingo Perón.

El 11 de noviembre de 1951 se emitió por primera vez el voto femenino en nuestro país, este ejercicio fue en las elecciones generales celebradas el domingo 11 de noviembre, donde 3.816.654 mujeres se hacían presentes a ejercer su derecho cívico.

En su Artículo 1º la ley dice: Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.

La obtención del voto femenino en el ámbito nacional fue un largo proceso y necesitó madurez política para que se hiciera realidad. Ya en 1928 el diputado socialista Mario Bravo, había presentado un proyecto de voto femenino y no fue tratado, pero María Eva Duarte con su espíritu de justicia trabajó incansablemente para que esta ley se concretara, e integrar a la mujer a la vida política del país.

La mujer argentina fue la primera en votar en América Latina, y en la actualidad es el país sudamericano con mayor cantidad de mujeres en el Poder Legislativo.

La mujer logra así participar en la vida política, donde su reconocimiento constituyó un acto de justicia hasta ese momento denegado. Los argentinos hoy tenemos una Presidente,

elegida por el voto popular, lo que habla por sí mismo de que el camino elegido por Evita fue visionario, apostando a la igualdad de derechos y obligaciones sin distinción de género.

Nilda E. Almirón

XXVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.494)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Redúzcase la alícuota de ingresos brutos que se aplica a los asesores-productores de seguros de la provincia de Entre Ríos, por aplicación de la Ley 9.622, Título III, Artículo 8º - Servicios financieros y otros, del actual, al 2% ciento.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos DGR, hoy Administradora Tributaria de Entre Ríos ATER, cobra en concepto de ingresos brutos a los productores asesores de seguros una alícuota del (5%) por ciento, regulado en la Ley 9.622, Título III, Artículo 8º bajo Título Servicios Financieros y otros Servicios.

Que la actividad que desarrollan los productores asesores de seguros, se encuentra reglamentada en los Artículos 53º de la Ley 17.418, Artículos 5º, 6º, 7º, y 11º de la Ley 22.400 y Artículos 55º y 59º de la Ley 20.091, el productor tiene como función o actividad principal el ejercicio de la intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros y cumpliendo funciones de asesoramiento, siendo además solidariamente responsable con las compañías de seguros.

Que para poder actuar o desempeñarse los productores de seguros deben contar con una matrícula otorgada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que controla el Registro de Productores Asesores de Seguros, que exige requisitos (Art. 4º de la Ley 22.400) y específicamente acreditar competencia mediante la aprobación de examen cuyo programa o materias es aprobado por la autoridad de aplicación, con la obligación de cursar 400 horas cátedras, siendo equiparable a una carrera terciaria.

Que además el productor debe abonar una matrícula de pago anual para el mantenimiento de la misma, como así también está obligado a realizar cursos anuales de capacitación continuada. Además tienen el deber de llevar libros de registros de operaciones y de cobranzas.

Que el ejercicio de la actividad de productor asesor de seguros es similar al ejercicio de una profesión liberal, incluso muy similar a la actividad que desarrollan los corredores inmobiliarios, martilleros públicos, etc., percibiendo el productor de seguros como retribución una comisión cuando la entidad aseguradora cobra efectivamente el importe de la prima, por la intermediación en el contrato de seguro.

Que las profesiones liberales como los corredores inmobiliarios abonan el 2%, siendo la profesión y/o actividad y/o locación de servicios que desarrollan de similares características, por lo que se produce una verdadera desigualdad ante la ley y perjuicio patrimonial hacia los productores asesores de seguros, que ven menguadas sus comisiones al abonar un 5% de ingresos brutos.

Que se advierte una desproporción que una empresa de seguros, abone el 4% de ingresos brutos y los productores asesores de seguros deban abonar el 5%, lo cual es ilógico e irrazonable, el mayor esfuerzo tributario recae en el más débil de la relación económica.

Que las compañías de seguros actúan como agentes de retención de los productores asesores de seguros, implicando esta circunstancia que la retención por ingresos brutos se encuentra garantizada y no existe evasión alguna.

Que los tributos que se les imponen a los ciudadanos deben responder a los criterios rectores de la legalidad, equidad, proporcionalidad y progresividad.

Que en definitiva, se considera excesiva e inequitativa la alícuota del 5% frente a las alícuotas que pagan otras, siendo de estricta justicia reducirla al 2%.

Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 19.495, 19.496, 19.497, 19.498, 19.499 y 19.502)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, también, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y queden reservados en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expedientes 19.497 y 19.499; y que se ingresen y se giren a comisión los proyectos identificados con los números de expediente 19.495, 19.496, 19.498 y 19.502.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.495)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I: Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°.- Garantízase la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada una de las instituciones educativas de nivel medio y terciario tanto públicas, privadas que reciban financiamiento estatal y privadas que no reciban financiamiento estatal.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase por Centro de Estudiantes al órgano autónomo, democrático, republicano y representativo que tenga por fin institucionalizar el movimiento estudiantil en defensa y protección de sus derechos; afianzando la participación, discusión, agremiación y organización de los estudiantes en sus respectivas instituciones educativas.

ARTÍCULO 3°.- Habrá un único Centro de Estudiantes por institución. Está vedada la posibilidad de que cualquier persona que no sea estudiante se inmiscuya en las decisiones de este órgano.

ARTÍCULO 4°.- Surgirá como iniciativa de los alumnos de cada establecimiento y tendrá garantizados su integración y derechos asociativos en el marco de su respectiva unidad académica, con fidelidad a los principios que emanan de la Constitución nacional, Constitución provincial y en concordancia con el proyecto institucional, debiendo las autoridades de cada institución colaborar para su formación y funcionamiento, si así fuere requerido por quienes lo integran, atendiendo a sus inquietudes, propuestas y sugerencias para el mejor desempeño del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Cada Centro de Estudiantes es libre de fijar y formar sus posturas ideológicas, quedando vedada la injerencia de algún partido o sector político dentro del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, según la órbita de la institución, afianzarán, promoverán y garantizarán el funcionamiento de los Centros de Estudiantes y reconocerán una Federación de Centros de Estudiantes en el ámbito de cada departamento y una Confederación de Centros

de Estudiantes en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, las cuales representaran a todos los Centros de Estudiantes en las distintas jurisdicciones.

ARTÍCULO 7°.- Facúltese a los Centros de Estudiantes a regirse por su propio estatuto conforme a la Constitución nacional, Constitución provincial y la presente ley. En el caso de nuevos Centros de Estudiantes el Cuerpo de Delegados tendrá la potestad de sancionar un Estatuto. En el caso de estatutos vigentes, el Centro de Estudiantes correspondiente tendrá el plazo de un (1) año a partir de la sanción de la presente ley a fin de cumplimentarla.

ARTÍCULO 8°.- El Centro de Estudiantes contará con tres órganos de representación con funciones y sistemas de elección que estarán expresamente establecido en el estatuto que al efecto se den los estudiantes organizados de cada establecimiento educativo, a saber:

- a) Asamblea General de Estudiantes.
- b) Cuerpo de Delegados.
- c) Comisión Directiva.

Capítulo II: De los objetivos y facultades

ARTÍCULO 9°.- Serán los objetivos de los Centros de Estudiantes además de aquellos que incorpore el Estatuto:

- a) Hacer posible la participación estudiantil en cuestiones que sean de su preocupación.
- b) Contribuir al desarrollo de una cultura política pluralista donde el debate de las cuestiones de la esfera pública esté directamente relacionada con la búsqueda de consenso y la armonización de las diferencias a través de la discusión y deliberación.
- c) Apelar a la responsabilidad de los alumnos y a sus capacidades para darse sus propias formas de representación.
- d) Desterrar todo hábito de aislamiento, discriminación y comodidad delegativa, fomentando la participación protagónica de los alumnos en pos de la consecución de los ideales libertarios, de igualdad, honestidad, justicia, solidaridad, respeto y compromiso responsable con los demás miembros de la comunidad educativa y el desarrollo de sus actividades en el marco de la vida democrática.
- e) Familiarizar a los jóvenes con los principios cívicos, la democracia constitucional y las formas de asociacionismo y la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos.
- f) Comprometer al conjunto de la comunidad educativa en la discusión de los temas que le conciernen y de aquellos que hacen a la sociedad en su conjunto.
- g) Contribuir a la formación integral de los alumnos y su participación en actividades cívico-democráticas, curriculares y extracurriculares, de carácter gremial, cultural, social, políticas no partidarias, deportivas y recreativas, que fomenten el ejercicio de la solidaridad, la convivencia, el respeto mutuo y el accionar gradual y responsable para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.
- h) Actuar como puente de comunicación directa, sincera y espontánea entre los estudiantes y las autoridades institucionales y gubernamentales.
- i) Trabajar solidariamente dentro y fuera del establecimiento y fomentar la integración, participación y concientización de la comunidad educativa y de la sociedad en general, con las actividades que lo requieran.

ARTÍCULO 10°.- Constituyen facultades propias de los Centros de Estudiantes:

- a) Conocer las resoluciones todos los organismos institucionales mientras no afecten la privacidad del personal, autoridades de la institución y estudiantes.
- b) Procurar mejores condiciones académicas de estudio y de cursado.
- c) Ejercer la defensa de aquellos estudiantes a los que les sea vedado el libre ejercicio de sus derechos o sean víctimas de violencia institucional o trato reprochable.
- d) Promover actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas para complementar la formación del estudiante, incluyendo actividades de intercambio estudiantil.
- e) Estimular la agremiación estudiantil, impulsando el cumplimiento de las presentes disposiciones, el estatuto y la Federación de Centros de Estudiantes.

Capítulo III: De la Asamblea General de Estudiantes

ARTÍCULO 11°.- La Asamblea General de Estudiantes será el órgano máximo del Centro de Estudiantes y será coordinada por el Presidente de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes. En ausencia, imposibilidad material, renuncia o remoción de éste, dicha función será desempeñada por quien corresponda en el orden de sucesión.

ARTÍCULO 12°.- La Asamblea General de Estudiantes deberá contar con el 51% presente de la cantidad total de alumnos del establecimiento.

ARTÍCULO 13°.- La Asamblea General de Estudiantes podrá ser:

a) Ordinaria: Sesionará por lo menos una vez por año o según lo establezca el estatuto para dar a conocer las gestiones, finanzas y todo lo que refiera de la gestión de la Comisión Directiva. Será convocada por esta con un plazo de (diez) días como mínimo. El temario a tratar será publicado al mismo tiempo que la convocatoria.

b) Extraordinaria: Podrá ser convocada por la Comisión Directiva o los estudiantes de la institución necesitando para ello el aval del 10% del padrón. Deberá publicitarse también el temario a tratar con la debida anticipación.

ARTÍCULO 14°.- La Asamblea General de Estudiantes deberá efectuarse fuera del horario de clase, con la excepción de la Asamblea Ordinaria Anual que podrá utilizar dos módulos horarios de 80 minutos.

Capítulo IV: Del Cuerpo de Delegados

ARTÍCULO 15°.- Durante los 15 días hábiles posteriores al inicio de clases, en cada establecimiento educativo los alumnos elegirán un (1) representante y un (1) suplente por curso y división, quienes conformarán el Cuerpo de Delegados.

ARTÍCULO 16°.- El representante titular y el representante suplente serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los alumnos de cada curso, por mayor cantidad de votos.

ARTÍCULO 17°.- La elección de los delegados deberá ser fiscalizada por la Comisión Directiva y la autoridad que designe la dirección del establecimiento.

ARTÍCULO 18°.- El Cuerpo de Delegados sesionará en forma colegiada al menos una vez por trimestre o cuando el Estatuto lo disponga.

ARTÍCULO 19°.- El Cuerpo de Delegados será presidido por quien el estatuto designe y deberá llevar realizar la correspondiente acta de la sesión, la cual será elevada a la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 20°.- Son los deberes de los delegados:

- a) Ser el nexo directo entre los estudiantes y la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes.
- b) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva en caso de que se los convoque.
- c) Informar al curso las medidas y resoluciones del Centro de Estudiantes.
- d) Presentar ante la Comisión Directiva las inquietudes, proyectos y propuestas de su curso.
- e) Sancionar un estatuto en el caso en que no se haya uno al momento de la sanción de la presente.

Capítulo V: De la Comisión Directiva

ARTÍCULO 21°.- La Comisión Directiva es el órgano ejecutivo del Centro de Estudiantes. Su número de integrantes, la distribución de funciones, los mecanismos y mayorías necesarias para la toma de decisiones, la periodicidad de sus reuniones como así también sus secretarías quedarán establecidas en el Estatuto.

ARTÍCULO 22°.- No podrán integrarla quienes sean delegados de curso.

ARTÍCULO 23°.- La duración de su mandato es de un año y la posibilidad de reelección será establecida por el Estatuto.

ARTÍCULO 24°.- Serán sus funciones:

- a) Administrar, coordinar y representar al Centro de Estudiantes.
- b) Representar a los estudiantes interactuando con directivos y docentes, asociaciones cooperadoras y demás actores de la misma.
- c) Orientar al Centro de Estudiantes hacia la luz de sus objetivos.
- d) Vela por el cumplimiento del Estatuto.
- e) Convocar a elecciones, Asamblea General y al Consejo de Delegados.

Capítulo VI: De las elecciones

ARTÍCULO 25°.- Las elecciones de las autoridades de cada Centro de Estudiantes se llevarán a cabo en la fecha que el Estatuto lo establezca.

ARTÍCULO 26°.- La dirección de la institución escolar deberá publicar los padrones electorales como mínimo 15 días hábiles antes de las elecciones.

ARTÍCULO 27°.- El proceso electoral estará organizado y fiscalizado por una Junta Electoral cuyos integrantes serán elegidos mediante el procedimiento que el Estatuto contemple.

ARTÍCULO 28°.- Las agrupaciones que se presentaren a las elecciones del Centro de Estudiantes no podrán bajo ninguna circunstancia recibir fondos del Estado, partidos o grupos políticos ni fundaciones.

ARTÍCULO 29°.- La campaña electoral deberá realizarse puertas adentro de la institución quedando totalmente vedado realizar campaña en un medio de comunicación que trascienda el ámbito escolar excepto páginas web y redes sociales.

ARTÍCULO 30°.- La distribución cargos deberá realizarse mediante sistema proporcional quedando prohibido que el estatuto contemple sistemas de mayorías automáticas en cualquier órgano del Centro de Estudiantes.

Capítulo VII: De las actas

ARTÍCULO 31°.- El Centro de Estudiantes deberá llevar un Libro de Actas donde se asiente lo tratado y decidido en las reuniones de la Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados y asambleas, la misma deberá ser labrada durante la reunión, firmando al término de la misma los presentes.

ARTÍCULO 32°.- Las actas de las reuniones de la Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados y asambleas deberán ser públicas para los estudiantes contemplados en el padrón electoral y las autoridades de la institución.

Capítulo VIII: De los recursos económicos:

ARTÍCULO 33°.- La Comisión Directiva deberá llevar un balance de tesorería que informe ingresos y egresos adjuntando sus respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 34°.- Los Centros de Estudiantes podrán obtener recursos a través de:

- a) Contribuciones voluntarias.
- b) Recaudaciones provenientes de festivales, beneficios, colectas y rifas autorizadas por la Rectoría del establecimiento.
- c) Todo otro recurso afín a los objetivos del Centro.
- d) Queda prohibido a los Centros de Estudiantes la aceptación de financiamiento proveniente de algún partido o sector político.

En ningún caso los recursos podrán ser obtenidos compulsivamente.

ARTÍCULO 35°.- Las listas que se prese

Capítulo IX: De la Cooperación de los Directivos

ARTÍCULO 36°.- El Rector/Director estimulará la constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes, vigilando no perturben el desarrollo de los demás objetivos curriculares o pongan en peligro las personas físicas o el patrimonio institucional.

ARTÍCULO 37°.- Con el objeto de optimizar el apoyo y orientación a los Centros de Estudiantes corresponderá a los Rectores/Directivos, promover la más amplia participación de los alumnos en las actividades de las mismas, garantizar la renovación de autoridades en plazos establecidos, contribuir a su mejor funcionamiento, facilitar la realización de reuniones, asambleas y actividades, analizar y acompañar sus propuestas, hacer participar a la comunidad educativa y mantener al Centro de Estudiantes informado.

ARTÍCULO 38°.- La Dirección del establecimiento arbitrará las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los Centros de Estudiantes en un espacio físico determinado y a tal efecto y permanente.

ARTÍCULO 39°.- Créase una Comisión Bicameral integrada por 3 miembros de cada Cámara debiendo integrar a la primera minoría con un representante como mínimo, la que será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 40°.- Deróguense todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

ARTÍCULO 41°.- De forma.

SOSA – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como radicales, que trajimos el voto secreto, universal y obligatorio a la política argentina, que somos responsables de la Reforma Universitaria, la Ley 1.420 y protagonizamos el retorno de la democracia en 1983, estamos de acuerdo en que haya una ley que garantice y reglamente el funcionamiento de los Centros de Estudiantes en las instituciones públicas, públicas de gestión privada y privadas. Pero que lo garantice como un derecho estudiantil para la toma de decisiones y para la formación de los líderes del mañana.

El espíritu de dicha ley debe ser el de fomentar un pensamiento político independiente y emancipador; y no el de delimitarlo a través del control del funcionamiento de los distintos

Centros de Estudiantes creando un ente superior que pueda llegar a “dirigirlos” y así limitar los derechos estudiantiles.

La escuela cumple la función de igualar e integrar a toda la sociedad, sin duda fue la gran generadora de la nacionalidad argentina en el S XX y hoy sigue teniendo un rol muy importante en la generación de los lazos sociales. Siendo entonces una de las herramientas básicas de cualquier democracia que pretenda perdurar, es fundamental la actividad política dentro de ella. Es fundamental la formación académica pero también la formación cívica. Los jóvenes de hoy son la tierra fértil de la construcción del mañana y tiene que preocuparnos ese camino que los hará mejores ciudadanos. Es por esto, que si bien es necesario que el Estado brinde todos los elementos para enriquecer la educación, también es necesario que en lo que refiere a ideología se abstenga de sembrar ideas que pertenezcan a algún partido político y opte mejor por confiar en la inteligencia de cada individuo, de la cual es promotor, a que llegada su madurez opte por sus propios medios, principios e ideales a adherir a alguna ideología partidaria o corriente de pensamiento.

Dicho rol de la escuela, debe promover a los jóvenes a un cultivar un pensamiento autónomo, debe impulsar el cambio y el progreso pero en manos del futuro, sin que dependa de los que actualmente tomamos las decisiones. Si atamos hoy a las juventudes a pensar como nosotros, frenamos el posible desarrollo intelectual de muchos en pos del interés de algunos pocos.

Por esto consideramos inoportuna la participación o interferencia de personas, que sin ser parte del instituto de enseñanza (docentes, autoridades de la institución) pretendan generar alguna influencia sobre el pensamiento político dentro de las escuelas. Parecerá una postura extremista, pero al día de hoy nuestra joven democracia requiere que se haga lo posible para que nada, ni nadie pueda atentar contra ella.

Es así que proponemos que el Centro de Estudiantes sea único y elegido por el voto directo, secreto y obligatorio de los alumnos de la institución. Esto permitirá comenzar a practicar y ejercer la ciudadanía como complemento de la educación.

Fomentar la participación no es controlar ni dirigir, fomentar es dar las herramientas y los derechos que le permitan a los estudiantes desarrollarse políticamente.

Cada institución tiene sus reglas propias, su tradición, por ello debemos dejar la libre posibilidad a los estudiantes la sanción de su estatuto planteando solo los mínimos lineamientos básicos para el mismo.

Consideramos que los Directivos son los que deben estimular la constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes, vigilando que no perturben el desarrollo de los demás objetivos curriculares o pongan en peligro las personas físicas o el patrimonio institucional, promover la más amplia participación de los alumnos en las actividades, garantizar la renovación de autoridades en plazos establecidos, contribuir a su mejor funcionamiento, facilitar la realización de reuniones, asambleas y actividades, analizar y acompañar sus propuestas, hacer participar a la comunidad educativa y mantener al Centro de Estudiantes informado.

Creemos que debe crearse una comisión bicameral de 3 miembros de cada cámara que integrando las minorías sean la autoridad de aplicación de la presente ley.

Amparan la sanción de la presente ley: La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo Nro. 15 reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas; y la Constitución nacional en el Artículo Nro. 14 establece entre otros derechos a asociarse con fines útiles y a enseñar y aprender, consideramos que los estudiantes secundarios de la provincia deben tener el derecho a asociarse en un órgano autónomo, democrático, republicano y representativo de participación, discusión, agremiación y organización estudiantil para la defensa y protección de sus derechos, y que este órgano favorece al aprendizaje y práctica de la ciudadanía desde el comienzo hasta el final del secundario.

También nuestra Carta Magna nacional establece en el Artículo Nro. 37 la garantía de los derechos políticos, creemos que permitirles a los estudiantes secundarios agremiarse en Centros de Estudiantes es garantizar sus derechos políticos en el sentido que se le permite agruparse, agremiarse y asociarse en pos del bien común de sus pares.

Nuestra Carta Magna provincial en su Artículo Nro. 257 establece que “la educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesaria en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una

sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa”; por ello consideramos que la conformación de Centros de Estudiantes en los establecimientos secundarios y terciarios favorece a la formación ciudadana.

La Ley Nacional de Educación Nro. 26.206 en su Artículo 126º establece que los alumnos tienen derecho a “integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen los niveles del sistema” y “participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje”.

A su vez la Ley Provincial de Educación Nro. 9.890 en su Artículo 133º tienen entre otros derechos a “conformar e integrar centros de estudiantes; asociaciones; centros culturales u otras organizaciones comunitarias, para favorecer la participación en actividades escolares”.

Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.496)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su repudio por la difusión efectuada por el Gobierno nacional, a través del programa “Fútbol para Todos”, de un spot publicitario en el cual se amenaza al grupo Clarín, con la clausura de algunos de sus medios, ante el fenecimiento del plazo de la medida cautelar que fuera obtenida en el litigio por la inconstitucionalidad del Art. 161º de la Ley de Medios Nro. 26.522.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Gobierno nacional ha difundido, a través del programa “Fútbol para todos” un spot publicitario en el cual, directamente, se amenaza al grupo Clarín, con la clausura de algunos de sus medios, ante el fenecimiento del plazo de la medida cautelar que fuera obtenida en el litigio por la inconstitucionalidad del Art. 161º de la Ley de Medios 26.522.

En efecto, según lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el próximo 7 de diciembre de 2012, vencería el plazo de 3 años puesto a la medida cautelar dictada con motivo de la Acción de Amparo pendiente de resolución.

Pero ocurre que -contrariamente a lo que se sostiene en el spot publicitario aludido- la propia Corte puso ese plazo entendiéndolo razonable, y considerando que seguramente la cuestión de fondo podía resolverse con anterioridad a la fecha del 7 de diciembre.

A su vez, la Corte Suprema dejó abierta la posibilidad de su prolongación, para el caso que efectivamente la cuestión litigiosa no obtuviera sentencia al vencimiento de la cautelar.

Cualquier persona, física o jurídica, pero más aun si se trata del Estado nacional, ante una cuestión judicial pendiente de resolución, lo más lógico y razonable que debe hacer, es esperar y acatar lo resuelto por la justicia.

El spot publicitario torna amenazante, frente a la situación de un juicio pendiente, que no tendrá un “final” como se pretende desde el discurso oficialista, el próximo 7/12. En todo caso, las partes proseguirán o no el litigio, pero el Estado no puede ni debe amenazar a su contrario, por propaganda, usando fondos públicos, para amedrentar a un medio de comunicación o restarle a la ciudadanía la correcta información sobre un proceso judicial complejo.

Por eso es que propongo que tal metodología sea repudiada por ésta H. Cámara de Diputados.

Rosario M. Romero

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.497)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de la 1º edición del "Encuentro Argentino de Poesía en Gualeguay", a llevarse a cabo los días 5, 6, 7 y 8 de octubre, de 2012 en la localidad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Gualeguay.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ALBORNOZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de resolución solicitamos declarar de interés legislativo provincial el primer encuentro argentino de poesía en Gualeguay, que habrá de llevarse a cabo durante los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2012 en la ciudad de Gualeguay.

Habrán de reunirse en estas jornadas poetas de distintos lugares del país, en el marco de una iniciativa impulsada por el reconocido escritor gualeguayense Daniel González Rebolledo, con apoyo de la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes del Municipio local.

Compartirán el trabajo con la palabra, junto a la orilla del río Gualeguay. La orilla que se abisma, refiere en la convocatoria esta iniciativa, homenajeando así a uno de los poemarios de la madurez artística de Juan Laurentino Ortiz, indiscutida y prolífica expresión que cualifica la literatura latinoamericana.

Esta actividad contara con unas rondas de lectura, que comenzara en Los Bungalós a orillas del Gualeguay luego seguirá en la Casa natal de Juanele Ortiz en Puerto Ruiz, en la Unidad Penal Nro. 7, en el asilo de ancianos, en el Geriátrico del Hospital San Antonio, en escuelas públicas de la ciudad, en el Instituto de Formación Docente con especialización en Letras, en la Casa de la Cultura, en el Museo Municipal "Cesáreo Bernaldo de Quirós", en la Biblioteca Popular "Carlos Mastronardi", en el Salón del Concejo Deliberante, en la chacra Finisterre y a orillas del Arroyo Clé, en el Salón de AGMER, en la casa de Movimientos Sociales, para finalizar en el Parque Intendente Quintana y el Club Social.

Se homenajeará a los poetas locales que nos precedieron como Juanele Ortiz, Carlos Mastronardi, Alfredo Veiravé, Emma Barrandeguy, por citar los más renombrados, del modo que mejor se homenajea a los poetas, leyendo algunas poesías de su maravillosa producción, a elección de cada poeta en las diferentes rondas.

Se invitará además a poetas locales y de la región a participar de la lectura y divulgación de parte de su producción, como así también la integración de nuevas voces en poesía para compartir experiencias con los poetas visitantes aprovechando el importante capital cultural que estará a disposición de los interesados en una jornada.

Esta actividad señor Presidente, por la implicancia misma de la producción literaria y la visión poética, estará imbuida de un espíritu de enaltecimiento de la obra de Juanele Ortiz, que aún debemos los entrerrianos resignificar y difundir. El poeta escribía: Para que podamos mirar y tocar sin pudor las flores, sí, todas las flores y seamos iguales a nosotros mismos en la hermandad delicada, para que las cosas no sean mercancías, y se abra como una flor toda la nobleza del hombre: iremos todos hasta nuestro extremo límite, nos perderemos en la hora del don con la sonrisa anónima y segura de una simiente en la noche de la tierra.

Juan J. Albornoz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.498)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de la 9º edición del "Torneo Interprovincial de Full Contact y Kick Boxing ", denominado como "Knock Out 9", a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2012 en la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución a "La Asociación Entrerriana de Full Contact, Kick Boxing y Muay Thai".

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ALBORNOZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de resolución solicitamos declarar de interés legislativo provincial el "Torneo Interprovincial de Full Contact y Kick Boxing", el cual será realizado el próximo 10 de noviembre del corriente. Este será Realizado en las instalaciones del Club Atlético Olimpia, sito en calle La Rioja 153, de nuestra ciudad, el cual hemos de denominar "Knock Out 9".

Este torneo contará con la presencia y participación de competidores de nuestra ciudad, del interior de la Provincia y además de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Buenos Aires. Un evento de estas características pocas veces tiene la oportunidad de tener como sede a nuestra ciudad y provincia.

Teniendo en cuenta que esta sería la novena edición del evento ya que hace ocho años que venimos llevando a cabo con éxito los mismos, es que creemos firmemente que nuestra Provincia debe estar acompañándonos desde lo institucional. En años anteriores, bajo otras gestiones municipales, la Municipalidad de Paraná, lo declaró de interés municipal la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava edición de este torneo denominado en aquellas oportunidades "Knock Out 3", "Knock Out 4", "Knock Out 5", "Knock Out 6", "Knock Out 7" y "Knock Out 8" respectivamente.

Con el paso del tiempo es evidente que la cantidad y calidad de las peleas a realizar, va jerarquizando este tipo de evento deportivo y esto se pone de relieve en el público que ha asistido en oportunidades anteriores, porque se ha manifestado plenamente satisfecho y los comentarios posteriores a la realización no han sido más que ponderaciones y elogios hacia la Asociación Entrerriana de Full Contact, Kick Boxing y Muay Thai (cuenta con Personería Jurídica según Resolución Nro. 082 de la DIPJ, del año 2006).

Por los expuesto y entendiendo que él apoyar al deporte en todas sus expresiones, ya sea de carácter amateur (como es nuestro caso) o profesional es una buena oportunidad para que la gente de nuestra provincia, pueda apreciar este tipo de deportes es salud y vida.

Es necesario que las artes marciales y/o de otras disciplinas no marciales que se practican en nuestra provincia, se difundan sus actividades dentro del torneo, brindando de esta manera un muy buen espectáculo y tratando de no encasillar al evento en un mero torneo sino más bien en un encuentro para difusión e intercambio de información y conocimientos respecto de las actividades que se pueden practicar en nuestra localidad.

Por todo lo mencionado anteriormente y porque creemos firmemente que el deporte es una las alternativas que tenemos para darle a nuestra comunidad una mejor forma de vida, es que se declare de interés legislativo.

Juan J. Albornoz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.499)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rendir un merecido y sentido homenaje al compañero Raúl Patricio Solanas, habiéndose cumplido un año de su lamentable fallecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer en la persona de Raúl Patricio Solanas a un militante leal al Peronismo, comprometido con la sociedad entrerriana, con sólidas convicciones, que tuvo como importante virtud saber anteponer los intereses del pueblo a los intereses personales, desempeñando todas las funciones que las circunstancias le exigían con responsabilidad, compromiso y humildad.

ARTÍCULO 3º.- Hacer llegar copia de la presente resolución a sus familiares.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

FLORES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habiéndose cumplido un año de la lamentable desaparición física del compañero Raúl Patricio Solanas queremos, desde esta Honorable Cámara, rendir un sentido homenaje a quien a muy temprana edad se involucró en la política, desempeñándose como gerente comercial del IAFAS, conduciendo la Subsecretaría de la Juventud, estando frente al área de Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Paraná, desempeñándose como diputado provincial y nacional y poniéndose al frente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Personalmente tengo un muy respetable recuerdo de algunas cosas compartidas con el compañero Raúl, por ejemplo un encuentro donde participaban los hogares de menores de la provincia de Entre Ríos, que se desarrolló en el Hogar de Menores Enrique Berduc de la ciudad de Basavilbaso, en una jornada donde compartimos juegos y alegría con niños de toda la provincia.

Este tipo de actividades, como también las desarrolladas en esta Honorable Cámara hablan de su incansable labor a lo largo de toda su vida, que merece ser valorada.

Vaya nuestro sentido homenaje desde esta Honorable Cámara al compañero Raúl, bregando que su familia encuentre consuelo al dolor que implica la pérdida de un padre, un hermano, un esposo, un amigo, en sus grandes principios y sólidas convicciones que marcaron su militancia política y toda su vida.

Horacio F. Flores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.502)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Repúdiase el izamiento de una bandera político partidaria de la agrupación "La Cábora" en la Escuela Nro. 33 Los Sauces, de Sauce Pintos, en distrito del pabellón nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ínstase a las autoridades educativas de la provincia de Entre Ríos a tomar las actuaciones administrativas correspondientes para determinar el esclarecimiento y responsabilidades de este hecho.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el contexto político de Argentina no es ajeno nuestro conocimiento que la agrupación política "La C mpora", la cual es una de las ligadas al Gobierno nacional, tiene una militancia reconocida en el sector joven. En este marco de izo una bandera de la mencionada agrupaci n en el establecimiento educativo.

Asimismo se advierten que ciertas acciones pol ticas no coinciden con el decoro, buenas costumbres y respeto a los s mbolos patrios.

No se ignora que la juventud comporta rebeld a y parte de estas provocaciones pueden ser decisiones apresuradas y producto de la misma juventud que poseen, es por esta raz n que se deben aplicar los mecanismos institucionales y administrativos para impedir la falta de respeto al pabell n nacional.

Admito que quienes realizaron este acto creen fielmente en sus convicciones, lo cual es admirable, pero as  mismo existen limitaciones y lugares m s apropiados para expresarse en total libertad a cerca de las inclinaciones pol ticas que cualquier entrerriano tenga.

Por estos motivos es que se pide al cuerpo de colegas que apoyen este pedido de resoluci n.

Rub n O. Almar 

9**LEY Nro. 7.156 -PUERTOS DE FISCALIZACI N DE PRODUCTOS DE PESCA COMERCIAL-
. MODIFICACI N.**

Ingreso dictamen de comisi n (Expte. Nro. 17.530)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Se or Presidente, conforme a lo acordado en la reuni n de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se gire al Orden del D a de la pr xima sesi n el dictamen de comisi n en el proyecto de ley, venido en revisi n, identificado con el n mero de expediente 17.530.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se le dar  entrada y pasar  al Orden del D a de la pr xima sesi n.

–Asentimiento.

10**LEY Nro. 4.892 -ACTIVIDAD PESQUERA-. MODIFICACI N.**

Ingreso dictamen de comisi n (Expte. Nro. 19.410)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Asimismo, conforme lo acordado en la reuni n de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se gire al Orden del D a de la pr xima sesi n el dictamen de comisi n en el proyecto de ley, venido en revisi n, identificado con el n mero de expediente 19.410.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se le dar  entrada y pasar  al Orden del D a de la pr xima sesi n.

–Asentimiento.

11**HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los se ores diputados.

–A Raúl Patricio Solanas

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que por Prosecretaría se dé lectura al articulado y los fundamentos del proyecto de resolución contenido en el expediente 19.499. Antes quiero decir que presenté este proyecto no solamente a instancia propia, sino también por pedido del exdiputado Bescos.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (ver punto 8)

SR. VÁZQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando fui intendente de San Benito, en el período 2007-2011, tuve oportunidad de trabajar junto a Raúl Patricio Solanas para abrir dos jardines maternales en mi ciudad, sumándolos a otros dos que se habían conseguido en mi gestión anterior del período 2003-2007, dejando listo para inaugurar un quinto jardín maternal para un barrio de unos mil habitantes.

Hoy quiero anunciar que este quinto jardín maternal que no se pudo inaugurar en mi gestión de gobierno, con capacidad para albergar a 35 chicos, se inaugurará muy pronto, y el Presidente municipal y los concejales de todos los bloques políticos han decidido que lleve el nombre de Raúl Patricio Solanas, en homenaje al hombre que tanto ayudó para que estos jardines maternales fueran una realidad en nuestra ciudad; pero también en homenaje a todos sus compañeros y a la gente que tanto quería a Raúl, este hombre incansable, a veces criticado porque era muy silencioso. Muchos funcionarios de esta gestión deberían imitarlo, porque sin anuncio previo solía presentarse en los lugares que atienden a la niñez para observar cómo se estaba trabajando.

Como peronista, señor Presidente, me siento orgulloso de homenajear a Raúl Patricio Solanas, el hombre que con su trabajo silencioso colaboró para que en mi humilde ciudad se abrieran dos jardines maternales y por habernos ayudado para que en breve se inaugure el quinto jardín maternal.

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir homenaje a Raúl Patricio Solanas, a quien ya se han referido varios diputados preopinantes.

Raúl fue un compañero y un amigo con quien compartí muchos años de lucha y de militancia, fue un ser sumamente apasionado con toda su actividad política. Fue un gran defensor de la justicia social, de los derechos, siempre estuvo del lado de los más humildes, de los trabajadores, y realmente ha dejado un camino marcado.

Lamentablemente nos deja muy joven, y digo que nos deja porque, aparte, tomó una determinación que jamás entenderemos de un ser que tenía tanto para dar y que tanto hizo.

Recuerdo momentos vividos en esta Cámara cuando Raúl era legislador, épocas difíciles como fueron las de los Federales y de las persecuciones; en esos momentos siempre nos abrió las puertas, nos acompañó en las marchas y en las luchas.

También, como legislador nacional, fue un gran defensor de la política que lleva adelante el gobierno nacional, y por ello tuvo que soportar ser maltratado, humillado, puteado, cuando se puso en defensa de la Resolución 125; fue un compañero que jamás dudó en pararse y defender lo que consideraba era lo correcto.

Por todo eso, señor Presidente, rindo mi homenaje a Raúl Patricio Solanas.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adherir a los homenajes que han propuesto los compañeros y las compañeras del bloque oficialista a Raúl Patricio Solanas, con quien tuve el gusto de compartir dos años de diputación en el Congreso de la Nación, y aunque teníamos diferencias, obviamente por pertenecer a distintos partidos, tuve una relación muy amena, muy cordial, por lo que también quiero hacer llegar un saludo a su familia.

–Commemoración del Día del Empleado de Comercio

SR. RUBERTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir homenaje a los empleados de comercio que hoy celebran su día, y también a esta Legislatura que sancionó la ley que adhiere a la ley nacional que declara el 26 de septiembre como Día del Empleado de Comercio, en conmemoración de la ley de 1933 que fijó los principios básicos de la legislación laboral argentina.

Quiero decirlo porque los que están en Paraná habrán visto que hoy fue casi feriado, o sea el comercio en general no abrió sus puertas, excepto unos pocos, porque es un día muy sentido en el gremio comercial. Así que los empleados de comercio están muy agradecidos por la actitud que ha tenido esta Legislatura y por el apoyo que les ha brindado el Gobierno provincial al promulgar esta ley de adhesión a la ley nacional que establece el 26 de septiembre día feriado para los empleados de comercio. Y seguramente, tal cual ocurrió en 1906 cuando esta misma Legislatura sancionó una ley de derechos de los empleados de comercio, peticionados por sus sindicatos embrionarios en esos momentos, va a ser muy recordado y honrado por este sector de la sociedad, que si bien no es mayoritario dentro de la masa laboral de la provincia, sí es muy importante.

–A las mujeres argentinas que promovieron el voto femenino

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, mi homenaje es a las mujeres argentinas que posibilitaron desde los albores del siglo XX la consagración, el 23 de septiembre de 1947, de la Ley 13.010 que posibilitó el voto femenino, de la cual se ha cumplido un nuevo aniversario días atrás.

Esas mujeres, de las cuales solo voy a nombrar algunas, como Alicia Moreau de Justo, Fenia Chertkoff, Sara Justo, Julieta Lanteri, Elvira Rawson de Dellepiane, Alfonsina Storni, María Luisa Lanteri, fueron cabalmente expresadas por Evita cuando se convirtió en la abanderada de la reivindicación de las mujeres que venían bregando durante muchos años por el voto femenino en la Argentina. Fue una conquista que hoy todavía debemos celebrar, porque fuimos uno de los pocos países en el mundo que en aquel momento tenían consagrado el voto femenino, por cierto lo tuvimos antes que países centrales, y significó la posibilidad de la participación de la mujer en la vida pública argentina.

Por eso quiero homenajear a estas mujeres, especialmente a Evita, por el logro de la Ley 13.010 que consagró el voto femenino en la Argentina y de lo cual se cumplió un nuevo aniversario.

SR. URANGA – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero en general a todos los homenajes, pero en particular me voy a detener brevemente en el homenaje a Raúl Patricio Solanas, y digo brevemente porque tomo como propios los fundamentos tanto del proyecto de resolución presentado por el diputado Flores, como las expresiones de quienes se han referido a Raúl.

Simplemente quiero destacar, porque creo que todos los que estamos acá lo conocimos en mayor o en menor medida, que fue alguien que se caracterizó por no disociar jamás lo que creía o lo que pensaba de su accionar o de su conducta, mantuvo una coherencia y una honestidad llevada al extremo que, como alguien refirió, en algún momento molestó; pero fue alguien que a pesar de su juventud al momento de fallecer contaba con el aprecio de muchos y con el respeto de todos.

–A Jorge Jesús González

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, el sábado último me enteré de una infausta noticia a través de un mensaje que me dejó paralizado porque ante una noticia así uno no sabe como reaccionar.

Ese día me enteré de que el día anterior había fallecido un trabajador de esta Casa, un amigo, un hombre que no pudo sortear una delicada operación. Me estoy refiriendo a Jorge Jesús González, a quien todos conocíamos como “la Fina”, un amigo que en pocos meses iba a cumplir los 25 años de servicio, un joven militante además, que abrazó la causa del

peronismo y que defendía con pasión y que por eso durante muchos años prestó su asistencia en el bloque Justicialista; no obstante eso, últimamente prestaba servicios en la Prosecretaría de la Cámara.

Era un hombre que también militaba en nuestro gremio, era un hombre solidario, que siempre acompañaba, tanto en las buenas como en las malas, ofreciendo solidaridad donde faltaba, preocupándose por los compañeros; era un hombre al que le gustaba participar de competencias deportivas, que en todos los momentos difíciles agarraba el bombo y acompañaba en las manifestaciones, en definitiva, era un hombre bueno, un buen padre, un buen esposo y un buen amigo, a quien en esta Casa muchos de nosotros lo vamos a recordar con cariño.

Desde aquí, hago llegar mis condolencias a su familia. Querido amigo Fina, que descanses en paz.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

12

POLICÍA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.439)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley por el cual se crean 300 cargos en jurisdicción de la Policía de Entre Ríos (Expte. Nro. 19.439).

SR. NAVARRO – Pido la palabra

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 19.472, 19.474, 19.478, 19.479, 19.481, 19.484, 19.488, 19.492, 19.493, 19.497 y 19.499)

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expedientes: 19.472, 19.474, 19.478, 19.479, 19.481, 19.484, 19.488, 19.492, 19.493, 19.497 y 19.499.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo consensuado en Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos mencionados y, oportunamente, que su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

POLICÍA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.

Consideración (Expte. Nro. 19.439)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que se aprobó tratamiento sobre tablas.

Por Prosecretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en el proyecto de ley que crea 300 cargos en jurisdicción de la Policía de Entre Ríos (Expte. Nro. 19.439).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 19.439, autoría del Poder Ejecutivo-, por el que se crean en la Jurisdicción de la Policía de Entre Ríos trescientos cargos de Agentes en el Escalafón Seguridad, Personal Suboficial y Tropa y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créanse en la Jurisdicción de la Policía de Entre Ríos, trescientos (300) cargos de Agentes en el Escalafón Seguridad, Personal Suboficial y Tropa.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de la Administración en su Cálculo de Recursos y Partidas de Erogaciones, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de septiembre de 2012.

- Comisión de Legislación General: STRATTA – MENDOZA – URANGA
– PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO – BARGAGNA – ROMERO –
FLORES – MONGE – SOSA.

- Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: BISOGNI – VÁZQUEZ
– VIANO – STRATTA – NAVARRO – FLORES – RUBIO – ULLÚA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero agradecer a todos los bloques y a los miembros de las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas que trabajaron conjuntamente con el Ministro de Gobierno y con el Jefe de la Policía de Entre Ríos, por la celeridad con que se trató este tema y el logro de un dictamen unánime para crear estos 300 cargos de agentes de policía, que son muy necesarios para la provincia.

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Señor Presidente, como bien decía el diputado preopinante, tuvimos una reunión con el Jefe de Policía, comisario Massuh, conjuntamente con el Ministro de Gobierno, contador Bahl.

Desde ya adelantamos el voto afirmativo para este proyecto de ley; pero debemos señalar que el Jefe de Policía nos dijo que se precisan al menos 3.000 agentes policiales más y los cargos que se crean por esta ley cubren el 10 por ciento de esa necesidad, lo que demuestra a las claras la carencia que existe respecto a la cantidad de agentes que requiere nuestra provincia.

Se planteó que iba a ser una jefatura tipo móvil, operativa, que iba a estar presente en los lugares donde el mapa del delito estuviera requiriendo la presencia para hacer la prevención del mismo. También quedaron en claro cuestiones importantes en relación a lo que interpretábamos desde nuestro bloque respecto de que la fuerza debería seguir sosteniendo

porque, por ejemplo, en un momento se habló de la incorporación de agentes con solamente el tercer año básico de formación, pero esa idea no tuvo mucha vida y ahora se requiere una formación de por lo menos cinco años, es decir, la escuela media, la secundaria terminada, lo cual consideramos muy importante para la función que desempeña el agente policial.

Aparte de la poca cantidad de agentes que se incorporan, otra cuestión que nos planteamos es el tiempo de capacitación que deben tener los agentes, porque en definitiva son chicos de poca edad los que veríamos transitando las calles de las distintas ciudades de la provincia portando un arma, porque así debe ser y porque para eso fueron instruidos, pero muchas veces no se transmite la sensación de que la ciudadanía está protegida por chicos tan jóvenes; es por eso que consideramos que es un tema muy importante. Se habló del aspecto evolutivo, de la concientización, de lo que significa la función propia del agente y también del arma con la que cuentan, para que se tome conciencia de su valor y de su debido cuidado.

Si bien se prorrogó por unos días la instalación del sistema de cámaras y el servicio 911, consideramos que es importante la tecnología, porque marca el progreso, el avance, pero sin duda el recurso humano no puede ser remplazado por pura tecnología. Nosotros abogamos para que se incorporen los agentes que sean necesarios porque esta planta va a ser móvil, pero sabemos muy bien que en distintas ciudades, en juntas de gobierno, en el campo, concretamente en comisarías de campo, muchas veces hay falta de recursos humanos aparte de móviles y otras cosas más. Abogamos que en el futuro se puedan cubrir estas falencias.

Además, señor Presidente, consideramos que los salarios de los trabajadores son un tema muy importante y estamos convencidos de que el salario del policía es muy bajo, sobre todo cuando se tienen que desplazar por los distintos puntos de la provincia, porque el agente pertenece a toda la provincia. Los importes de los códigos por desarraigo son muy pequeños y es por eso que se ven obligados a realizar grandes cantidades de horas extras, acumulando cansancio y agotamiento que no es útil para el servicio que uno pretende.

Con estas dos o tres consideraciones, señor Presidente, vamos a acompañar este proyecto de ley por el que se crean 300 cargos.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos coincidido en avalar este proyecto luego de escuchar las razones que tanto el Ministro de Gobierno como el Jefe de Policía dieron en la comisión, en función de la prevención del delito, en función de dotar de más miembros a la policía que hagan a la seguridad en las calles, pero hubo un pedido especial que hicieron los distintos bloques en el seno de la comisión que quería mencionar aquí, y es el pedido, tanto al señor Ministro como al Jefe de Policía, que estos cargos sean distribuidos equitativamente en los distintos lugares de la provincia, es decir, que haya una distribución porcentual en cada uno de los departamentos.

En tal sentido entendemos importante la creación de estos 300 cargos, por eso vamos a votar afirmativamente desde nuestro bloque.

15

POLICÍA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.

Votación (Expte. Nro. 19.439)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

16

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 19.472, 19.474, 19.478, 19.479, 19.481, 19.484, 19.488, 19.492, 19.493, 19.497 y 19.499)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 19.472, 19.474, 19.478, 19.479, 19.481, 19.484, 19.488, 19.492, 19.493, 19.497 y 19.499.

Por Prosecretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos VIII, IX, XII, XIII, XV, XVIII, XXII, XXVI y XXVII de los Asuntos Entrados y punto 8).

17

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 19.472, 19.474, 19.478, 19.479, 19.481, 19.484, 19.488, 19.492, 19.493, 19.497 y 19.499)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 19.472: Profesor Eduardo Zancolli. Homenaje.
- Expte. Nro. 19.474: Exportación de cítricos entrerrianos a Filipinas. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.478: Refugios en cajeros automáticos. Colocación.
- Expte. Nro. 19.479: “XII Encuentro Internacional de Coros”, Gualeguay Coral 2012. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.481: 37º aniversario de la “Fiesta del Amarillo” en Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.484: “7º Festival de la Danza y 6º de la Torta Frita” en Cerrito. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.488: Gira artística del bailarín Ñaqui Urlezaga. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.492: “4º Encuentro Intergeneracional” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.493: 65º aniversario de la promulgación de la ley de sufragio femenino. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.497: “1º Encuentro Argentino de Poesía en Gualeguay”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.499: Raúl Patricio Solanas. Homenaje.

18

MANIFESTACIÓN SOBRE PEDIDO DE EXPEDIENTES Y LEGAJOS POR LA MUERTE DE CHICOS EN CONCORDIA.

SR. JAKIMCHUK – Pido la palabra.

Como integrante de este cuerpo deliberativo, el 13 de marzo pasado, por Mesa de Entradas, ingresé tres notas dirigidas a usted, señor Presidente, para que por su intermedio los funcionarios de tres instituciones enviaran información sobre las actuaciones realizadas ante las muertes de dos chicos en Concordia, ocurridas a mediados del mes de febrero. Hago público esto porque mi solicitud la formulé a través de la Presidencia de esta Cámara.

En la nota del expediente administrativo 306 solicito su intervención, señor Presidente, para que el Superior Tribunal de Justicia envíe a este Cuerpo los expedientes judiciales que se tramitaron en jurisdicción de Concordia, tanto en el Juzgado de Familia Nro. 2 como en el ex-Juzgado de Instrucción Nro. 1, con referencia a este caso. También presenté una nota

solicitando su intermediación, señor Presidente, para que el Defensor General del Poder Judicial de esta Provincia, doctor Maximiliano Benítez, envíe a esta Cámara los antecedentes de la actuación del defensor Diego Ponce, que se desprenden de declaraciones públicas donde, a mi entender, hay notables contradicciones entre el accionar de este funcionario y la legislación que rige su actividad como defensor de Pobres y Menores. También en esa misma fecha presenté una nota solicitando su intermediación, señor Presidente, para que la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf), señorita Mercedes Solanas, envíe todo el legajo de las actuaciones sobre esta situación. Ninguna de las tres instituciones ni siquiera contestaron las notas presentadas.

Los pedidos a estas tres instituciones están motivados en la necesidad de conocer cómo actúan nuestras instituciones frente a la violencia de género, frente a la violencia familiar y frente a la violencia a los niños. Contando con esa información podremos saber qué tenemos que mejorar.

Por eso, señor Presidente, en el día de ayer presenté una nota solicitando que se dé pronto despacho a mis requerimientos.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se dará curso a su pedido, señor diputado.

19

CARRERA DE VETERINARIA EN VILLAGUAY. IMPLEMENTACIÓN.

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 19.437)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde tratar la preferencia acordada para la presente sesión.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se acordó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, del proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que instrumente las medidas necesarias para dar continuidad al proyecto de implementación de la carrera de Veterinaria en la ciudad de Villaguay (Expte. Nro. 19.437).

Informe, señor Presidente, que no se emitió dictamen de comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo que hemos conversado con diputados de los distintos bloques, incluida la diputada autora de esta iniciativa, mociono que este proyecto vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

20

ORDEN DEL DÍA NRO. 21. PRÉSTAMOS PERSONALES A EMPLEADOS PÚBLICOS. RECUPERO POR CÓDIGO DE DESCUENTO.

Consideración (Exptes. Nros. 19.240-18.896)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde tratar el Orden del Día.

Por Prosecretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 21 (Exptes. Nros. 19.240 y 18.896 unificados).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado los proyectos de ley, Expte. Nro. 19.240, autoría del señor diputado Albornoz, y Expte Nro. 18.896, autoría de los señores diputados Bargagna y Fontanetto, por los cuales se establecen las condiciones para el

recupero efectivizado por el sistema de “código de descuentos” para préstamos personales a empleados públicos provinciales en actividad, jubilados, retirados o pensionados y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos, a los efectos del recupero efectivizado por el sistema de “código de descuentos” para préstamos personales otorgados a empleados públicos provinciales en actividad, jubilados, retirados o pensionados, establece como condición necesaria que el costo financiero total de dichos créditos no deberá superar el cinco por ciento (5%) adicional a la Tasa informada mensualmente por el Banco de la Nación Argentina como aplicable a las operaciones de préstamos personales para jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional argentino, que sean reembolsados a través del sistema de código de descuento.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley alcanza a los préstamos otorgados por financieras, tarjetas de créditos, mutuales, bancos, cooperativas y cualquier otra entidad autorizada a efectuar préstamos de crédito a interés, que hagan operativo directa o indirectamente el repago de los mismos a través del sistema de código de descuentos que otorga e implementa en las liquidaciones de haberes la Administración Pública provincial.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos del efectivo cumplimiento de la presente ley, institúyese como organismo de aplicación al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, quien deberá dictar los actos administrativos pertinentes para hacerla operativa, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- El organismo de aplicación comunicará fehacientemente los límites autorizados por la presente ley a las distintas reparticiones de la Administración que generen descuentos por recibo de haberes así como a las entidades de préstamo alcanzadas. Éstas informarán al momento de presentar sus liquidaciones, el costo financiero total de cada operación. Subsidiariamente, a los fines del control de recepción de denuncias por incumplimiento de la presente ley, actuará como corresponsable la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

Disposición transitoria

ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto por el Artículo 1º se aplicará a las nuevas solicitudes, a todas aquellas que se encuentren en trámite de aprobación a la fecha de su dictado y a las que no hayan tenido vigencia operativa en razón de no haberse hecho efectivos descuentos en su favor. Los descuentos o deducciones en curso de ejecución que estuvieren debidamente autorizados continuarán hasta su extinción, salvo que los beneficiarios opten por su precancelación por hasta el importe del capital adeudado más los intereses calculados hasta la fecha de dicha precancelación, los que no podrán exceder de una vez y media la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 6º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley, estableciendo límites al costo financiero total para préstamos personales a empleados públicos activos y pasivos, cuyo repago se efectiviza por el sistema de códigos de descuento en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de septiembre de 2012.

BISOJNI – MENDOZA – VIANO – STRATTA – NAVARRO –
JAKIMCHUK – FLORES – ULLÚA – BARGAGNA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Este dictamen de comisión, señor Presidente, sintetiza dos iniciativas legislativas, una de mi autoría y la otra de los diputados Bargagna y Fontanetto, que tienen por finalidad establecer un límite al costo financiero total aplicable por los distintos entes de crédito a los

préstamos otorgados a empleados públicos provinciales en actividad, jubilados, retirados y pensionados, cuando los mismos sean devueltos por quienes los han recibidos a través de lo que se conoce cómo código de descuento. El sistema de código de descuento es una operatoria bastante difundida y utilizada en cuanto a sujetos de crédito que tienen relación con el Estado, en tanto permite recuperar lo prestado vía deducción en el recibo de haberes del deudor, de modo que los prestadores tienen una tasa de incobrabilidad igual a cero, en virtud de que se les garantiza el pago del préstamo por el sistema que he mencionado. Ahora bien, pese a existir la certeza de devolución y pago de los intereses, los costos financieros aplicados a estos préstamos muchas veces son exageradamente onerosos por las altas tasas de interés que se cobran.

Estas iniciativas legislativas que confluyen en el proyecto de ley que estamos tratando atienden a una decisión política tomada en el mismo sentido por el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto 246 del año 2011, que estableció un tope en el caso de los préstamos otorgados a los pasivos vinculados a la Ansés, al entender la necesidad de garantizar los ingresos de los jubilados y pensionados nacionales, protegiéndolos de los descuentos excesivos que, de alguna manera, desvirtúan la función social del crédito, transformando aquello que debe ser una ayuda, en una carga imposible de sostener por los jubilados. En los considerandos de aquel acto administrativo, el Poder Ejecutivo nacional sostenía la existencia de un deterioro constante de los haberes, que concluía por convertir a los supuestos beneficiarios en prácticamente rehenes de un sistema que los obligaba a contraer nuevos endeudamientos encadenados para poder tener ingresos que les permitieran subsistir.

En línea con esa decisión nacional a la que hacía referencia, el proyecto que estamos tratando pretende evitar prácticas abusivas que se terminan viabilizando, con la anuencia de la Administración Pública que facilita su aplicación, con los códigos de descuento; por lo que se hace necesario establecer un tope o límite al costo financiero total que se pretende cobrar por vía de este sistema.

Finalmente, señor Presidente, quiero destacar que la pretensión es defender la integridad del salario de activos y pasivos y de ningún modo pretende restringir ninguna posibilidad de que los préstamos a ese sector se viabilicen, sino que el espíritu del proyecto es que exista razonabilidad a la hora de establecer los costos y también que desvinculemos al Estado del establecimiento de intereses o costos de los préstamos que excedan este límite del 5 por ciento por encima de la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina a las operaciones de préstamos personales para jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito el acompañamiento de los señores diputados para aprobar este proyecto de ley.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

Podríamos estar equivocados, pero nos parece que este es un intento de legalizar lo ilegal. Les pregunto, señores legisladores, ¿cuál es la ley que autoriza a estas mutuales al código de descuento por haberes?, porque en la provincia hay antecedentes durante la gestión del doctor Montiel en la que se prohibieron los descuentos porque los trabajadores eran prácticamente extorsionados y aún hoy hay gente que está en el Sistema Veraz porque no puede salir de esto.

Seguramente la Justicia va a tener que accionar en este sentido, porque –sin ser abogado– me parece que esto es ilegal, y acá no se está hablando de préstamos, se está hablando de ayudas económicas; no se habla de intereses se está hablando de un conjunto de ítems sobre los que el diputado Vásquez va a ampliar y a dar ejemplos, porque la consecuencia de esto es que el sueldo de los trabajadores prácticamente les es saqueado por estas llamadas mutuales, que en algunos casos actúan detrás de algún organismo oficial.

Me parece que este es un intento de legalizar lo ilegal para beneficiar a alguna empresa; me parece que el sueldo del trabajador se debe cuidar de otra manera. Acá tenemos una entidad financiera que administra los fondos de los trabajadores estatales, que es el Nuevo Banco de Entre Ríos y, por si fuera poco, también tenemos el Banco de la Nación Argentina, con los que se han realizado y se formalizaron convenios para que los trabajadores puedan recurrir a estas entidades.

Con estas palabras, señor Presidente, adelanto nuestro voto negativo a este proyecto.

SR. VÁSQUEZ – Pido la palabra.

Cuando leí esto me dolió mucho porque ya hemos vivido en carne propia una situación parecida, y aunque no pretendemos remontarnos en historia, no podemos dejar de manifestar, como ya lo hicimos en algún momento, que a partir de la aparición de la cuasimoneda, el Federal, que dejó como morosos en el Sistema Veraz al ochenta y pico por ciento de los trabajadores del Estado, cuando queríamos acudir a algún banco oficial a sacar un préstamo y no podíamos obtenerlo, entonces aparecían esas financieras o mutuales que no nos pedían ningún requisito, sino que nos cobraban intereses leoninos; pero ante la necesidad y la urgencia de conseguir dinero, muchísimos trabajadores estatales se vieron totalmente estafados.

Y lo que estamos tratando ahora viene de la misma mano, de la misma forma, y viene muy escondido. Creo que entre nosotros hay gente muy capaz como para legislar sobre una garantía para que todos los empleados públicos puedan acceder a un préstamo, a una ayuda de nuestro banco provincial, el Nuevo Banco de Entre Ríos. Por qué no podemos darle a nuestro banco estas mismas garantías que le estamos queriendo dar a quienes ni sabemos están detrás de esto, por qué no garantizarles que les vamos a hacer el descuento por código de haberes, porque de la misma manera podríamos garantizarle a cualquier comercio mayoritario de la provincia, de cualquier lugar de la ciudad, para que las compras que los empleados públicos hagan de provista o ropa u otra cosa las puedan pagar con algún código de descuento.

Pero como si esto fuera poco lo vivimos en carne propia hace poco cuando asumí este nuevo gobierno municipal en la ciudad de Paraná, y que tanto daño le ha hecho a los trabajadores. Digo esto para que toda la población sepa y por si hay alguno de nosotros que lo desconoce, esta gente -porque se levantaron un día medio mañosos- decidió no hacer más el descuento por código a los empleados municipales de la ciudad de Paraná, no se le descontó más por el código de descuento que tenían con la mutual Urquiza, una mutual que en menos de un año y medio prestó más de doce o trece millones de pesos a los trabajadores municipales de la ciudad de Paraná.

Después de seis meses sin haberles hecho el descuento, la Presidenta municipal –por ocurrencia de ella– comenzó a hacerles el descuento pero cada trabajador o empleado municipal que tuvo acceso a un crédito tuvo que pagar los intereses de esos seis o siete meses porque nadie se hizo cargo ni tampoco se contempló que el atraso en el descuento no había sido porque el trabajador se había negado a pagar, sino porque no se le habían realizado los descuentos.

También me pregunto, ¿por qué tenemos que darle un cinco por ciento más de lo que puede ofrecer una tasa del Banco Nación? ¿Por qué no podemos garantizarle al Banco Nación que va a cobrar lo que se le preste a un empleado público? ¿Por qué no podemos garantizarle al Banco de Entre Ríos que se le puede pagar realizando el descuento del recibo de haberes, lo que saque cada trabajador del Estado?

Muchos de los que estamos acá sabemos de lo que estamos hablando, que cuando accedemos a un préstamo nos imponen seguros, el seguro de vida, el seguro de salud donde nos engañan y nos dicen que tenemos un par de anteojos o algún servicio –que generalmente uno no ve– y eso incrementa la cuota. También hay que agregar que para acceder a algunos de estos préstamos que se quieren garantizar, los interesados tienen que pagar una cuota como socios de la mutual, tienen que estar adheridos a esa mutual y pagan un costo, y lo decimos con conocimiento de causa porque tenemos más de 3.000 compañeros enganchados hoy en la Mutual Urquiza que no pueden salir porque han sido muy benévolos y han acordado con la Intendente de la ciudad de Paraná refinanciar la deuda de esos compañeros a los cuales durante seis o siete meses no se les descontó, han sido muy benévolos pero le refinancian la deuda con los intereses de todos estos meses.

De más está decir que con esto perjudicaríamos a los empleados públicos, nosotros deberíamos poner nuestra energía en poder garantizar que el Banco de Entre Ríos pueda prestar y acudir ante las necesidades de los entrerrianos para garantizarles el cobro; podríamos legislar para que el Banco Nación acceda y que sea el propio patrón la garantía de lo que va a cobrar, que cada intendente, cada gobernador pueda garantizarle a cada entidad bancaria que ese trabajador va a cumplir sí o sí.

Por lo expuesto, manifiesto nuestro voto negativo para este proyecto, para no perjudicar a ningún empleado público.

—Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 2º del Cuerpo, señor diputado Sosa.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Creo que este proyecto de ley, señor Presidente, realmente apunta y tiene como fin la protección del salario de nuestros trabajadores, que por distintas situaciones, por distintos motivos, han tenido que recurrir a un endeudamiento con algunos sectores financieros que tienen una voracidad fuera de toda lógica, ya que les aplican intereses usurarios que llegan al 300 o 400 por ciento anual, dependiendo del caso.

Son varios los sectores que se aprovechan de este sector asalariado, del empleado público, que es pagador y así lo dicen las estadísticas, no sólo por el descuento por planilla donde sí o sí paga, sino que además es un pagador voluntario cuando se compromete al mismo. Es también una cuota usuraria la que cobran las grandes cadenas de electrodomésticos que nos ofrecen un televisor en minicuotas, que así le llaman, pero que si uno multiplica esa minicuota por doce meses vemos que nos han aplicado un interés anual que está entre el 100 y el 200 por ciento, y nadie que esté en esta actividad, al menos, desconoce que a estas grandes cadenas de electrodomésticos en realidad no les conviene vender al contado sino que atrás tienen una empresa financiera. A ninguna de estas grandes cadenas, que todos conocemos, les interesa vender al contado, al contrario, prefieren no vender.

Entonces, me parece que este es un primer paso, pero tenemos que comprometernos a dar el paso siguiente que es cuidar realmente el bolsillo del trabajador. En la voluntad de aportar a este proyecto de ley, propondría que cuando se habla de “Administración Pública Provincial”, se agregue: “y Municipal”, porque en los municipios también hay códigos de descuentos, y son muchos más que en la Administración Pública. En la Administración Pública no existe legalmente el código de descuentos, el código de descuentos de mutuales no existe; entonces, si nosotros ponemos: “Administración Pública Provincial y Municipal” estamos, no invitando, sino cuidando el bolsillo del trabajador municipal. Pero, bueno, es simplemente una propuesta, porque si es bueno para el empleado público provincial por qué no vamos a proteger al empleado público municipal, es simplemente por eso.

Después, me parece que tenemos que hacer hincapié en que en la Provincia en realidad está vigente una ley, que es la que estipula que el agente financiero es el Banco de Entre Ríos SA; esa misma ley estipula que Sidecreer puede descontar el 40 por ciento y el Banco de Entre Ríos el otro 40 por ciento y queda un 20 por ciento para el trabajador, que está protegido, pero protegido entre comillas, señor Presidente, porque ese 20 por ciento entra en el cajero que muy posiblemente el Banco, ante una deuda impaga o una deuda mayor a ese 40 por ciento, le toma ese 20 por ciento y el trabajador provincial cobra cero pesos; y esto pasa en reiterados casos.

Entonces, yo veo bien este proyecto de ley, que se acompañe y que se vote, pero que se siga con el mismo énfasis en lo que estamos trabajando y en la verdadera solución. No digo que esto es fuego de artificio, esto es voluntarismo y el voluntarismo a veces termina perjudicando a la gente. Los legisladores debemos trabajar para ver cómo protegemos al empleado público, que no sea el 20, sino al menos el 40 por ciento, y que lo que dijimos algunos diputados aquel día en que se trató el tema del Agente Financiero: “por qué no se conforman con el 30 por ciento Sidecreer y con el 30 por ciento el Banco de Entre Ríos y dejan un 40 por ciento para la gente”, pero que esté protegido de verdad, que a ese 40 por ciento nadie le pueda echar mano, bloqueémoslo porque hoy no está bloqueado. El depósito del Gobierno de la Provincia se hace en el Banco y a ese Banco nadie le prohíbe que tome ese 20 por ciento; ojalá lo llevemos al 40 por ciento para que ningún agente de la Provincia cobre cero pesos, de lo que —reitero— hay muchos casos.

El otro tema es una resolución de Sidecreer que la tenemos que conseguir o con una discusión política o con una ley, para que no se permita a las entidades financieras penetrar como comercios, en donde es imposible establecer cuál es el interés, porque todos sabemos también que cuando nos dicen que nos dan 1.000 pesos en realidad nos dan 800, nos dan 900 y los intereses son sobre los 1.000, y como las cifras son chicas cualquier número de esos baja sustancialmente el interés, pero en la realidad se paga usura. Y todos sabemos que esto es cierto.

También tenemos que abrir un lugar que le permita al empleado público denunciar a los comerciantes inescrupulosos que venden cierta mercadería, pero que atrás del mostrador hay otra financiera, un prestamista o un usurero, y que el empleado público sabe que existe y va al comercio y le hace figurar que se lleva una silla o una mesa -y tenemos listados de comercios para darlos-, y le presta plata a intereses leoninos; esa es la verdad. Y hay cosas en las que evidentemente no vamos a estar como en Suiza y no las vamos a lograr, pero tenemos que apuntar a defender en serio el bolsillo del trabajador.

El primer tema me parece que sería que se conformen con el 30 por ciento, ¿por qué tiene que ser el 40 por ciento?, y que refinancien sus deudas de aquí en más quienes ya las sacaron, pero de aquí en adelante que sea hasta el 30 por ciento, y que el 40 por ciento restante que le queda a los trabajadores no lo puedan tocar, que el trabajador vaya al cajero y que figure ese saldo, y que si no figura y no hay extracción pueda denunciar. Ese me parece que es el paso definitivo, eso es defender verdaderamente al trabajador y a su bolsillo. Por eso veo bien que hoy votemos este proyecto.

Y con respecto a los créditos, todos sabemos que ninguna entidad financiera va a trabajar a pérdida, el tema es que ganen lo lógico, que ganen lo menos, porque como decía el diputado autor de este proyecto, no tienen casi riesgo y el interés va de la mano del riesgo, por eso en la época que gobernaban los amigos radicales y estábamos en la hiperinflación, nos daban préstamos internacionales a tasas impagables porque sabían que no les podíamos pagar; y ahora, podríamos acceder, si nos interesara, y gracias a Dios no nos interesa porque tenemos una economía sólida y en este cataclismo que hay en el mundo el país no se sigue endeudando, pero accederíamos -porque el país tiene el respaldo- a créditos diferentes, y cuando la Provincia coloca las Letras lo hace a muy buenos intereses porque también tiene el respaldo, o sea que el interés va de acuerdo a eso.

Firmemos un acuerdo con el Banco Nación y con el Banco de Entre Ríos, por ejemplo, o propongamos al Poder Ejecutivo que lo haga -que no tengo dudas que el Gobernador va a poner absolutamente toda la voluntad de hacerlo- y encorsetemos a esos sectores económicos para que nos puedan prestar diferente; y que los prestamistas vayan a prestar a otro lado, señor Presidente, que no jodan, porque el Banco Nación y el Banco de Entre Ríos tienen plata suficiente para prestar a nuestros trabajadores y ojalá, como hay fiscales que toman noticias para hacerse cargo e investigar, lo tomen a esto e investiguen, porque hay sindicatos que tienen cuota social móvil, porque en realidad no son sindicatos, son prestamistas encubiertos que en su cuota sindical ponen la cuota del préstamo. Por eso, si le da mil le descuenta doscientos y si le presta dos mil, le descuenta cuatrocientos, todo a través de distintos artilugios administrativos que ya lo estamos tratando con Economía; así lo han venido haciendo y ojalá no lo puedan hacer más.

Por eso, señor Presidente, como desde la Presidencia no puedo votar, quería expresar que acompaño firmemente este proyecto, pero también con el compromiso que hemos asumido todos los diputados del oficialismo -y no tengo dudas que de la oposición también- de trabajar para lograr que a esta intención le demos las herramientas necesarias para encorsetar a aquellos que lo único que han hecho es desvalijar a los trabajadores, secarlos, meterles las manos en el bolsillo, de una u otra manera.

—Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Allende.

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente, sin ánimo de polemizar, quiero aclarar algunas ideas que tienen que ver con la realidad que aquí se ha dicho y, curiosamente, en algunas cosas voy a coincidir con usted, señor Presidente.

Al diputado, amigo y compañero, Hugo Vásquez, quiero decirle que sí es cierto lo de los códigos de descuentos y que tenía que ver con los Bonos Federales que profundizaron la crisis, pero antes del Bono Federal se habían suprimido los descuentos porque la mayoría de los compañeros trabajadores estaban endeudados y no solamente venía desde el gobierno del doctor Montiel.

Indudablemente que esta ley va a ayudar -el Bono Federal ya no está- porque se siguen las viejas prácticas, porque estamos tratando, no en el gobierno de Montiel ni del siguiente, sino después de varios períodos, esta ley que va a ayudar mucho.

También coincido con lo que usted, señor Presidente, decía del agente financiero, porque solamente le deja un 20 por ciento que muchas veces no lo puede sacar porque tiene alguna cuota alimentaria o tiene otra deuda y cobra cero pesos, terminando con la frustración, la depresión o parte de enfermo de ese agente.

Creo que todos debemos ayudar, e inclusive muchas veces lo hemos advertido mediante nota, lo hemos hablado con el Ministro de Economía, y lo hemos hablado desde el sindicato, porque también los vencimientos de los impuestos y de las tarjetas muchas veces son antes de que los agentes públicos cobren, y el agente financiero cobra intereses.

Estas cosas hay que subsanarlas y le tomo la palabra, señor Presidente, cuando decía que hay que modificar esa ley porque no se le puede dar arbitrariamente el 40 por ciento al agente financiero más el 40 por ciento a la tarjeta Sidecreer. Creo que no solamente habría que dejar el 20, 30 o 40 por ciento que usted decía, debería ser más del 50 por ciento la decisión libre de la gente, sino es cautivo de todo este tipo de mutuales.

A la mayoría de los sindicatos que se han hecho carne y han puesto el pecho en los momentos de crisis asistiendo a los compañeros trabajadores, en esto no los voy a defender; pero creo que tienen mucho que ver quienes están en el gobierno conduciendo porque nada hacen y miran hacia otro lado. Este tema del agente financiero es responsabilidad del gobierno, este tema de la tarjeta Sidecreer es responsabilidad del gobierno, y ojalá que entre todos podamos zanjar esas diferencias.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que estamos en condiciones de cerrar el debate y proceder a la votación; pero antes, si me permite, voy a hacer una referencia a las manifestaciones vertidas por los dos únicos legisladores que se han manifestado en contra de esta iniciativa.

Como dije al principio, el proyecto a consideración es una síntesis de dos proyectos distintos, uno de mi autoría y otro de una diputada que no es de nuestro bloque. En la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas hemos considerado ambas iniciativas, me consta que se ha debatido, porque aunque no pertenezco a esa comisión, me han invitado a participar y con los asesores hemos podido lograr una síntesis de ambos proyectos.

Lo que quiero con esto es negar la posibilidad de que acá haya algo oscuro. Esto es muy claro: lo que se pretende es poner un tope a los intereses que se cobran por los préstamos que se les hacen a los empleados activos y pasivos del sector público, de manera que lo único que me queda por pensar es que los dos diputados que se han manifestado en contra o no han leído el proyecto o están confundidos por esta cuestión de opinar un día una cosa...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Señor diputado, el señor diputado Almará le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SR. ALBORNOZ – No, señor Presidente, no se la concedo.

Un día opinan un cosa y otro día otra, un día están en una vereda otro día en otra; ni siquiera sé cómo se llama el bloque al que pertenecen. Pero me parece que no han leído bien el proyecto, porque lo que están diciendo no tiene nada que ver con lo que el proyecto plantea.

El proyecto plantea defender la integridad de los salarios de los trabajadores y evitar que sean sometidos a situaciones abusivas por parte de quienes, con todo el derecho legal en el marco de la economía que conocemos nosotros y el marco jurídico que rige para todos, reciben préstamos que son descontados a través de la planilla del salario.

Finalmente, señor Presidente, mociono que se cierre el debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción de cierre del debate; luego el señor diputado Almará, por haber sido aludido, va a hacer uso de la palabra.

–La votación resulta afirmativa.

SR. ALMARÁ – Señor Presidente, en relación a lo que decía el señor diputado preopinante, le quiero decir que sé en qué vereda estoy: en la que nunca me fui y en la que voy a seguir estando.

No soy de los que se borraron, como otros, en los tiempos difíciles en esta provincia, cuando había persecución, y usted sabe bien, señor Presidente, que fui uno de los pocos, junto

a la Asociación de Trabajadores del Estado, que ayudamos a Sergio Urribarri, hoy Gobernador de esta Provincia, a salir por una ventana para que no lo linchen. Sé muy bien en qué vereda estoy. No sé en cuál está él; pero ni me interesa, ni me meto en su vida ni me importa. Lo que trato de defender es el salario de los trabajadores porque de alguna manera, usted lo sabe, señor Presidente, y muchos de los que están acá saben cuál ha sido mi militancia respecto a estas mutuales, por así decirlo.

21**ORDEN DEL DÍA NRO. 21. PRÉSTAMOS PERSONALES A EMPLEADOS PÚBLICOS.
RECUPERO POR CÓDIGO DE DESCUENTO.**

Votación (Exptes. Nros. 19.240-18.896)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Cerrado el debate, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

22**CONFORMACIÓN DE NUEVO BLOQUE**

SR. LARA – Pido la palabra.

Quiero informar al Cuerpo que en el día de la fecha, con el diputado Juan Carlos Almada, hemos comunicado a la Presidencia de la Cámara la decisión que adoptamos, cuyos motivos ya son públicos y no creo que venga al caso vertirlos en el recinto, de que a partir de la próxima sesión vamos a conformar un nuevo bloque.

Quiero aprovechar la oportunidad para hacer un reconocimiento o una valoración positiva del trabajo que hasta la fecha hemos venido desarrollando, desde el punto de vista legislativo, destacando la conducción del diputado Fabián Flores en el bloque que hasta ahora integramos, a quien quiero hacer un reconocimiento personal público.

También quiero destacar el trabajo que se ha llevado adelante en proyectos que han sido propuestos por nuestro bloque, algunos que ya fueron aprobados y otros que se encuentran en comisión, como el de autorización de la diputada Romero sobre la figura del Amigo del Tribunal, que tiene media sanción, o el proyecto de videovigilancia que también tuvo media sanción en esta Cámara.

Entonces, señor Presidente, sólo me resta esperar que a partir de la próxima sesión nuestro nuevo bloque tenga el reconocimiento de la Presidencia y de la Cámara en su conjunto.

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¿Se ha definido quién presidirá el bloque, a fin de hacer las comunicaciones, señor diputado?

SR. LARA – Sí, señor Presidente; quien habla va a presidir el bloque que, como dije, voy a integrar junto con el diputado Almada, así que aprovecho para solicitar que desde lo administrativo se adopten las medidas pertinentes a fin de comunicarnos formalmente todo el trabajo de comisión y demás.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma nota, señor diputado.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 19.49.